

# Sección nacional

## SECTOR FINANCIERO

### El ISIM se jubila y debuta el IVA

El 1 de enero de 1980 entró en vigor una de las más novedosas y controvertidas modificaciones fiscales de los últimos seis lustros. En esa fecha se empezó a aplicar el Impuesto al Valor Agregado, famoso ya por las siglas IVA, en sustitución del viejo y muy parchado y vapuleado Impuesto sobre Ingresos Mercantiles (ISIM). Este cambio en la estructura tributaria indirecta, sin duda el más importante desde 1948, se formalizó en diciembre de 1978 al aprobarse en el Congreso de la Unión la ley respectiva e incluirse el nuevo gravamen en la Ley de Ingresos de la Federación correspondiente al ejercicio de 1979. En esa ocasión se determinó que se aplicara a partir del primer día de 1980. Los propósitos de anunciar la medida con un año de antelación fueron: difundir su funcionamiento a todos los causantes para que hicieran las previsiones convenientes, facilitar la adecuación de la administración pública y de la empresarial, afinar o modificar algunos detalles de la legislación, elaborar y publicar el reglamento respectivo y realizar campañas de divulgación y orientación, así

como cursos y seminarios de “actualización tributaria”.

*Aspectos de la evolución de la política tributaria mexicana*

La política fiscal es uno de los instrumentos más importantes de que dispone el gobierno para influir en la orientación del crecimiento económico. Mediante esa política el Estado modifica el comportamiento de los grandes agregados de la economía del país, utilizando para ello el gasto, la deuda y el ingreso públicos. Dentro de este último rubro destacan los recursos provenientes de los impuestos, cuyo manejo se agrupa bajo el renglón de política tributaria.

En México la evolución de la política tributaria ha estado fuertemente ligada al desarrollo económico del país. Empero, si bien dicha política ha experimentado muchas modificaciones, muy pocas han sido las transformaciones que se pudieran calificar de “reformas fiscales”. Hasta ahora, no ha sido posible estructurar un esquema impositivo con un alto contenido de justicia ni con la suficiente capacidad de respuesta frente a los incrementos del ingreso nacional. Enseguida se reseñan algunos de los momentos más importantes de la evolución de la política tributaria mexicana.

A principios de la segunda mitad del siglo XIX los impuestos al comercio exterior eran la principal fuente recaudatoria, pues aportaban más de 60% del total de ingresos provenientes de gravámenes. Le seguían en importancia los impuestos indirectos internos con cerca de 20%, en tanto que la recaudación por concepto de impuestos directos era casi

inexistente.<sup>1</sup> Esta situación permaneció sin cambios relevantes por más de 70 años, a pesar de los importantes acontecimientos de 1910 y, con ligeras variaciones, durante todo el período en el cual se aplicó la política conocida como “crecimiento hacia afuera”, sustentada fundamentalmente en el incremento de las exportaciones de productos primarios. En ese lapso (entre el segundo decenio de este siglo y hasta 1940), los impuestos al comercio exterior contribuyen en promedio con 40% de la recaudación total, y los de tipo indirecto empiezan a cobrar importancia.<sup>2</sup>

En el decenio de los cuarenta se inicia la estrategia de crecimiento basada en el proceso de sustitución de importaciones y en la ampliación del mercado interno. Los tributos al comercio exterior pierden dinamismo y los gravámenes indirectos se convierten en el rubro más importante del sistema impositivo, al contribuir con alrededor de 35% de los ingresos públicos.<sup>3</sup>

Los impuestos directos empiezan a adquirir importancia, básicamente por medio del Impuesto sobre la Renta (ISR), que había sido creado desde 1925.<sup>4</sup> A mediados del decenio de los cuarenta, junto con el impulso que generó en la economía la segunda guerra mundial, se inicia el proceso de moder-

1. Véase Pablo Antonio Herminio Ruiz Zubiaurre, *Lineamientos para realizar una reforma al sistema tributario mexicano*, tesis profesional, Escuela Nacional de Economía, UNAM, México, 1975.

2. *Ibid.*

3. *Ibid.*

4. Véase Pablo Antonio Herminio Ruiz Zubiaurre, *op. cit.*, y Jorge Manuel Flores Martínez, *Los gravámenes a las personas físicas en México*, tesis profesional, Facultad de Economía, UNAM, México, 1979.

Las informaciones que se reproducen en esta sección son resúmenes de noticias aparecidas en diversas publicaciones nacionales y extranjeras y no proceden originalmente del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.A., sino en los casos en que así se manifieste.

nización general del aparato productivo así como una mayor inserción de la economía mexicana en el mercado mundial. El incremento de la actividad económica que esos factores propiciaron y las diversas modificaciones tributarias que se realizaron en esos años (se establece el ISIM, se crean diversos impuestos especiales tales como el de portes y pasajes, primas pagadas a instituciones de seguros, el de cemento, se adiciona la tasa *ad valorem* al impuesto de importación y se establece un gravamen sobre utilidades excedentes) ocasionaron un incremento en la capacidad recaudatoria pública. Los impuestos directos elevan su ponderación en los ingresos tributarios al contribuir con más de 20% en 1948.<sup>5</sup> Posteriormente, la tendencia se reafirma y para 1956 los impuestos directos son ya la mayor fuente impositiva, seguida de los indirectos y al final, en franca desventaja, los impuestos al comercio exterior. Cabe señalar que estos últimos tributos recobran su importancia a partir de 1976 debido al dinamismo de las exportaciones de petróleo y café. En la actualidad y para el futuro inmediato constituyen una fuente de recursos sumamente importante.

A partir de 1956 la imposición directa aumenta en forma sostenida su participación. Las reformas de 1962, cuando se introduce al ISR una tasa complementaria sobre ingresos acumulados, refuerzan esta tendencia, pues significan un notable avance en el proceso de globalización de los ingresos personales y son el antecedente inmediato para que en 1965 se realizara la reforma más trascendente del sistema tributario mexicano (muy superior a la realizada en 1948, cuando se estableció el ISIM). En 1965 se implanta una nueva Ley del Impuesto sobre la Renta que suprime el régimen cedular vigente y establece un régimen global para las empresas y para las personas físicas, excepto para los ingresos de capital percibidos por los individuos, para quienes se conserva el antiguo mecanismo.<sup>6</sup> El nuevo régimen, si bien no

resolvió la problemática del gravamen (al eliminar sólo parcialmente el tratamiento cedular), permanece casi sin cambios hasta 1978. No obstante, como consecuencia de esa reforma y del crecimiento económico, para 1970 el ISR participa con 37.4% de la recaudación bruta total de la Federación.

En el período 1971-1978 el sistema tributario sufre diversas modificaciones. Durante ese lapso el ISR tiene 203 reformas y adiciones, de las cuales 96 se refieren a las personas físicas, 86 a empresas y las 21 restantes a disposiciones generales.<sup>7</sup> Entre ellas destacan los ajustes de 1972 y 1975 en las tarifas con el fin de elevar su progresividad y aumentar la tasa máxima al ingreso global de las personas físicas de 36 a 42 por ciento en el primer año indicado y hasta 50% en el segundo. Sin embargo, los cambios más importantes se dan en la imposición indirecta, pues la tasa general del ISIM se eleva de 3 a 4 por ciento, se introducen nuevas tasas especiales, se modifican las ya existentes, se incrementan las cuotas y tasas a varios impuestos especiales y se inicia el proceso de sustitución de cuotas por tasas *ad valorem* en algunos gravámenes con el fin de dotarlos de mayor elasticidad. Asimismo, durante ese lapso se instrumenta una nueva Ley del Timbre y una nueva Ley del Impuesto de Explotación Forestal.

Todas estas disposiciones, de carácter fundamentalmente recaudatorio, junto con el aumento de precios, hacen que los ingresos tributarios crezcan rápidamente, aunque la misma inflación hizo insuficientes tales ingresos para cubrir en forma adecuada los programas de gasto gubernamentales. Sin embargo, la inflación también mostró con gran claridad las imperfecciones del esquema impositivo, especialmente en aspectos fundamentales como la elasticidad, la progresividad y sus efectos desfavorables en la actividad económica. Las deformaciones provocadas por la inflación afectaron principalmente al ISR, lo cual ocasionó, entre otros efectos, un aumento de la carga fiscal efectiva y una mayor inequidad en su distribución, al gravar con tasas progresivas a los niveles bajos de la tarifa y con tasas proporcionales a los estratos de ingresos ele-

vados. Posteriormente, con el fin de restituir la progresividad del tributo, se decretaron reducciones impositivas a los estratos bajos de la tarifa, aunque esas medidas tuvieron muy poca eficacia y beneficiaron en mayor proporción a los ingresos medios e incluso elevados.

De este rápido repaso de la evolución del sistema tributario mexicano se puede concluir que el largo camino recorrido ha estado plagado de cambios y de algunas transformaciones, determinadas, a su vez, por situaciones de coyuntura en su mayoría y algunas veces por necesidades estructurales. Así, se conformó una imposición basada en impuestos directos al ingreso, principalmente por medio del ISR (actualmente aporta más de 40% del total de los ingresos brutos de la Federación), y en un conjunto de gravámenes indirectos. Cabe señalar que la creación de este último tipo de gravámenes ha obedecido a propósitos eminentemente recaudatorios, ya que la imposición directa ha sido incapaz de proporcionar recursos suficientes para mantener el dinamismo del gasto público.

Esta estructura tributaria es equilibrada sólo en apariencia, pues contiene importantes defectos que la convierten en un mecanismo inequitativo y con una escasa capacidad de respuesta (inelástico) frente a las cambiantes condiciones de la economía nacional.

La regresividad del aparato tributario obedece a que la mayor proporción de la carga fiscal de las personas físicas descansa sobre la población de ingresos reducidos, provenientes, en la gran mayoría, de la venta de su fuerza de trabajo. Esto es, que la carga fiscal no incide conforme al principio de la capacidad contributiva. Ello es así debido a que el sistema impositivo se distingue por su facilidad para trasladar el costo de los impuestos a los consumidores (incluso los supuestamente directos) por medio de los precios. Además, el gran número de gravámenes indirectos que inciden en el consumo (en 1979 sólo el rubro de impuestos especiales se integraba de 52 tributos con 119 tasas *ad valorem* y 338 cuotas específicas) y la mayor propensión marginal a gastar de la población de menores ingresos, hacen que el grueso de la carga fiscal, en términos relativos, incida sobre los asalariados y las familias de ingresos reducidos.

5. Véase Pablo Antonio Herminio Ruiz Zubiaurre, *op. cit.*

6. A este respecto se pueden consultar, además de los autores señalados, a María Clemencia de la Luz Villegas Ramírez, *El sistema tributario mexicano en los últimos diez años*, tesis profesional, Escuela Nacional de Economía, UNAM, México, 1967, y Alfonso Hernández Gómez, *El Impuesto al Ingreso Global (estudio comparativo)*, tesis profesional, Escuela Nacional de Economía, UNAM, México, 1968.

7. Véase Jorge Manuel Flores Martínez, *op. cit.*

*La reforma de 1979-1980*

La creciente inequidad y la inflexibilidad cada vez mayor del sistema tributario mexicano obligaron a las autoridades hacendarias a realizar algunas modificaciones fiscales para el período 1979-1980. Se pretende eliminar, o al menos paliar, esas imperfecciones y, al mismo tiempo, adecuar la estructura impositiva al nuevo proceso de modernización de la economía.

Las modificaciones —se dice— no persiguen propósitos recaudatorios, sino que buscan incrementar la capacidad de respuesta del sistema tributario para participar en mayor proporción de los incrementos del ingreso nacional, dotarlo de mayor equidad y mejorar el equilibrio entre los factores productivos. Para cumplir esos objetivos, se hicieron cambios importantes en la imposición directa y se estableció, a partir de 1980, un esquema de tributación indirecta totalmente nuevo en el país. En este año, también, entró en vigor la nueva Ley de Coordinación Fiscal mediante la cual se pretenden reordenar las relaciones fiscales entre los tres niveles de gobierno y fortalecer las finanzas estatales y municipales.

En materia del ISR la reforma se orientó a perfeccionar el proceso de globalización, mejorar su control, hacer más equitativa la carga tributaria y, en general, corregir los desajustes ocasionados por la inflación. Con objeto de hacer más justa la carga fiscal se decretaron, durante 1979 y en 1980, reducciones impositivas a ingresos bajos, se elevó la tasa marginal máxima de 50 a 55 por ciento para restarle proporcionalidad y hacer más progresiva la carga que soportan los grupos de ingresos elevados, se creó un nuevo régimen de deducciones y se ampliaron el objeto y el sujeto del impuesto al considerar gravables los ingresos que no necesariamente modifiquen el patrimonio del causante.<sup>8</sup>

Sin embargo, el cambio más relevante, o mejor dicho el de mayor resonancia, ampliada por la gigantesca y no siempre bien orientada campaña publi-

citaria, ocurrió en el ámbito de la imposición indirecta, al establecerse el Impuesto al Valor Agregado a partir del 1 de enero de 1980. Las autoridades afirmaron que el nuevo gravamen permitiría mejorar la eficiencia recaudatoria, aprovechar mejor la capacidad de pago de los causantes y preservar la equidad del sistema impositivo considerado desde un punto de vista integral. A pesar de estas ventajas y ante su inminente aplicación algunos grupos sociales solicitaron, y en ciertos casos exigieron, que se pospusiera su establecimiento. Adujeron que no era conveniente en las condiciones actuales de la economía, que “más valía malo conocido que bueno por conocer”, que “no era tan malo el muertito” y que por tanto había que mantener el ISIM, que a pesar de sus graves defectos había demostrado también considerables atributos. Empero, esas manifestaciones de descontento e inconformidad no tuvieron efecto.

*Vida, pasión y obra del ISIM*

El Impuesto sobre Ingresos Mercantiles fue uno de los instrumentos más importantes de la tributación indirecta mexicana hasta 1979. Las razones fundamentales de esa longevidad fueron su productividad y su relativamente fácil administración.

El antecedente inmediato del ISIM fue el Impuesto a la Compra Civil o Mercantil incorporado en la Ley del Timbre. Se aplicó de 1931 a 1947. Comprendería más de 90 gravámenes diferentes y se cubría adhiriendo y cancelando estampillas en los documentos que amparaban las operaciones mercantiles. En 1947, durante la Tercera Convención Nacional Fiscal, se decidió suprimir el aspecto mercantil de ese tributo y sustituirlo por uno más moderno. Su derogación obedeció, principalmente, a las dificultades para su aplicación y control, a su complejidad y elevado costo administrativo y a la existencia de un sinnúmero de gravámenes locales similares que ocasionaba que una misma fuente se gravara dos o más veces, esto es, a la excesiva concurrencia impositiva.<sup>9</sup>

9. A este respecto consúltese a Pablo Antonio Herminio Ruiz Zubiaurre, *op. cit.*, y a Jorge Sáinz Alarcón, “Antecedentes históricos y comparativos del impuesto al egreso”, en Alberto Parás Pagés y Miguel Jiménez Delgado, *Impuesto al Valor Agregado (IVA). Comentarios al proyecto mexicano*, Centro de Investigación Tributaria, filial de la Coparmex, México, 1972.

En sustitución del Impuesto del Timbre los representantes de la SHCP propusieron que todas las entidades federativas y el Distrito Federal establecieran un gravamen a las ventas uniforme que incidiera sobre el consumo final con objeto de no perjudicar a las actividades industriales y comerciales. El Impuesto General a las Ventas (así fue denominado) debería ser proporcional y con tasas bajas a fin de no gravar en exceso las mercancías de consumo popular. Lo que en realidad se proponía era el establecimiento de un tributo al consumidor final que desgravara las transacciones entre los productores y los comerciantes, lo cual, se decía, evitaría la piramidación del gravamen y su consecuente “efecto en cascada”. Sin embargo, los convencionistas consideraron inadecuado este gravamen y en su lugar propusieron, con carácter transitorio (en 1952 se hace definitivo), un impuesto sobre los ingresos derivados de las ventas comerciales. Sus principales inconvenientes serían su incidencia sobre la producción y el comercio y sus efectos en cascada.<sup>10</sup>

El ISIM entró en vigor el 1 de enero de 1948 con una tasa general de 3.3%, compuesta por una federal de 1.8% y una de 1.5% para el Distrito Federal y el resto de las entidades federativas. Al entrar en vigor el nuevo gravamen se derogaron el Impuesto Federal del Timbre sobre Compraventa y Recibos, el Impuesto sobre Establecimientos Mercantiles e Industriales del Distrito Federal y el Impuesto de Compraventa de Artículos de Lujo.<sup>11</sup> Se afirmaba que el ISIM: 1) significaría un notable avance en la modernización y simplificación del esquema tributario indirecto; 2) permitiría armonizar la imposición indirecta del país por medio de la coordinación fiscal (lo que sólo se lograría en 1973); 3) su base gravable era más amplia y por tanto la recaudación se elevaría; 4) sus tasas aparentemente bajas eliminarían el efecto psicológico negativo en los causantes, y 5) constituiría un instrumento muy valioso para “abaratar el costo de la vida”.<sup>12</sup>

La tasa del ISIM fue de 3.3% hasta 1951. En 1952 la tasa se fijó en 3%,

10. Pablo Antonio Herminio Ruiz Zubiaurre, *op. cit.*, y Jorge Sáinz Alarcón, *op. cit.*

11. Jorge Sáinz Alarcón, *op. cit.*

12. *Ibid.*

8. Véase Jorge Flores Martínez y Luis Manuel Cárdenas Vázquez, “Reformas para 1979 al Impuesto sobre la Renta”, en *Comercio Exterior*, vol. 29, núm. 1, México, enero de 1979, pp. 34-38.

compuesta por la misma tasa federal de 1.8% y una estatal de 1.2% (0.3% más baja que la anterior). En ese mismo año se establece un régimen especial que consiste en una tasa menor para ciertos bienes (régimen de artículos semigravados). En 1973 se eleva la tasa federal de 1.8 a 4 por ciento y se elimina la estatal de 1.2%, a cambio de dar participación a los gobiernos locales. También se elimina el régimen de semigravados. Mediante ello se incrementaron los recursos de los fiscos locales y federal y se logró uniformar la imposición a las ventas en todo el país al desaparecer la duplicidad contributiva o concurrencia múltiple.

Cabe señalar que con el fin de elevar su rendimiento y supuestamente su progresividad, a partir de 1971 se insertan en el ISIM diversas tasas especiales. En ese año se establece la de 10% sobre diversos artículos considerados de consumo innecesario o superfluo, en 1973 se crea la de 15% a los automóviles, en 1974 las especiales de 5 y 30 por ciento para automóviles y otro tipo de mercancías y servicios, en 1975 se grava con 15% a los restaurantes y expendios de bebidas alcohólicas y en 1978 se crea la tasa de 7% sobre servicios gastronómicos, que hasta 1977 se gravaban con la tasa anterior.<sup>13</sup>

#### *Principales características del ISIM*

El ISIM es un gravamen indirecto a las ventas, acumulativo, con "efectos en cascada", trasladable al consumidor final, inelástico y, como se señaló, regresivo. Enseguida se destacan en forma breve algunas de sus características.

*"Efecto cascada"*. Debido a que el ISIM grava en forma independiente cada etapa de producción y comercialización tiene un efecto múltiple, lo cual hace que se cobren impuestos sobre los ya causados. Se calcula que la carga fiscal promedio por concepto de la tasa general del ISIM ascendió en 1978 a 12.5%. A medida que un producto recorre más fases en sus procesos de producción y distribución hasta llegar al consumidor final el encarecimiento es más acentuado. Se

ha señalado que en términos generales las mercancías más afectadas por el "efecto cascada" son las de consumo generalizado, ya que su recorrido hasta el comprador final no se realiza por medio de sistemas integrados o modernos. Al pasar este tipo de mercancías por muchos intermediarios (o etapas) el impuesto se va acumulando, lo cual afecta en última instancia a la mayor parte de los consumidores, en particular a los de bajos ingresos. Ello se debe a que estos consumidores destinan una mayor proporción de su gasto a ese tipo de bienes, así como a su menor acceso a "supermercados" o grandes tiendas de departamentos que, al estar integrados, reducen la intermediación. En su conjunto estos fenómenos hacen más evidentes las características regresivas del ISIM.

Por otra parte, debido a que el ISIM incide en los costos y forma parte de los precios finales, se dice que no es neutral para la "libre competencia". De ahí resulta que si una empresa puede integrarse verticalmente (que fusione sus etapas de producción y distribución) eliminará las operaciones intermedias, evitará la multiplicidad del gravamen, abatirá costos y estará en mejores condiciones competitivas que las no integradas. Ello da como resultado, además, que el gravamen que paga el último comprador por un artículo sea totalmente distinto del que pagaría por un producto similar elaborado por una empresa no integrada, pues ello depende del número de etapas que recorrieron ambas mercancías. El desconocimiento de la incidencia del impuesto y el encarecimiento que provoca el "efecto cascada" afectan a las exportaciones, pues les restan competitividad y hacen difícil determinar con precisión el monto del impuesto que causaron los exportadores y que por tanto se les puede devolver sin violar las normas del comercio internacional. Estas deficiencias se subsanaron parcialmente por medio de los Cedís, aunque nunca se tuvo la certeza de que el cálculo de las devoluciones fuese el correcto, por lo que muy probablemente se registró un número considerable de tratamientos inequitativos.

*Inelasticidad*. Una de las razones más importantes para sustituir al ISIM fue su incapacidad para sostener y mejorar su participación en los ingresos totales y en el PIB. Hasta 1976 los ingresos provenientes del ISIM representaron 20.1%

del total de los ingresos tributarios de la Federación y 2.5% del PIB. En 1978 esas relaciones descendieron a 17.1 y 2.2 por ciento, respectivamente. La caída de su participación en los impuestos obedeció, entre otras causas, a que fue gradualmente desplazado por los gravámenes a la exportación.

En cuanto a su participación en el PIB la explicación del fenómeno es más compleja, pues si bien el impuesto tiende a ser inelástico (es decir, su participación en el PIB tiende a decrecer) hasta 1976 el ISIM había registrado estadísticamente una elasticidad superior a la unidad, o sea, que los incrementos porcentuales de su recaudación fueron superiores a los incrementos del producto. Sin embargo, para que el análisis de la elasticidad tributaria sea representativo no debe incluir los incrementos en la recaudación provenientes de las adecuaciones o reformas de los gravámenes. Así, si se eliminan los efectos recaudatorios de las múltiples modificaciones del ISIM, resulta que su elasticidad es menor a la unidad, que fue lo que ocurrió de 1976 a 1978, período en que casi no se hicieron reformas de grandes efectos recaudatorios. Entre las causas de la inelasticidad del ISIM se mencionan:

1) La elevada evasión, consecuencia de que el impuesto gravaba en forma independiente cada operación de compraventa; al no existir documentos que generasen flujos de información para el control de los causantes, éstos enteraban al fisco el impuesto sin importar si lo había hecho el causante precedente.

2) La existencia de importantes sectores de la actividad económica exentos, lo cual reducía la base del gravamen. Las exenciones más importantes se otorgaban a los artículos de primera necesidad, a las mercancías que pagaban impuestos especiales, a las actividades agropecuarias y al sector financiero. Se calcula que cerca de 50% de las transacciones potencialmente gravables estaban exentas.

3) El gran crecimiento del régimen de comisionistas, adoptado por muchos causantes por tener un tratamiento fiscal favorable. Asimismo, en la medida que la economía mexicana ha tendido hacia la concentración monopolística y con ello hacia la integración vertical, la recaudación del ISIM creció con menor

13. Pablo Antonio Herminio Ruiz Zubiurre, *op. cit.*, y Mario Padilla Sánchez, *La estrategia de la imposición indirecta en los tres niveles de Gobierno (una evaluación crítica)*, tesis profesional, Escuela de Economía, Universidad Autónoma de Puebla, México, 1979.

dinamismo, pues esos fenómenos hicieron posible eliminar ventas intermedias que constituían base gravable.<sup>14</sup>

La inelasticidad y regresividad del ISIM se trataron de corregir por medio de aumentos de su tasa general y mediante la creación de tasas especiales a partir de 1971. El establecimiento de éstas tenía como propósitos elevar la recaudación y aumentar la carga fiscal a mercancías superfluas que adquieren los grupos de elevada capacidad contributiva. Algunas de esas tasas ocasionaron problemas, por lo cual fue necesario ajustarlas, pues se decía que obstruían el “sano desarrollo” de las actividades gravadas. En este sentido, destaca la supresión de la tasa especial de 10% sobre radios y alfombras establecida en 1971 y la reducción de las tasas que gravaban a los restaurantes y joyerías. Otros efectos que produjeron esas tasas fueron incrementar la resistencia al pago de los impuestos, la evasión y el contrabando, además de que no se logró desalentar el consumo de las clases sociales que se pretendió afectar, ni dotar al ISIM de mayor equidad. El ISIM funcionó en 1979 con la tasa general de 4% y con las especiales de 5, 7, 10, 15 y 30 por ciento.

#### *Algunos aspectos de la imposición al valor agregado*

*Antecedentes generales.* Los primeros estudios acerca de la imposición al valor agregado datan de 1925. Empero, no fue sino hasta 1948 cuando Francia introdujo un gravamen de este tipo en su estructura tributaria.<sup>15</sup> Dicho gravamen constaba de varias etapas (plurifásico), cubría hasta la fase del mayorista y permitía deducir el impuesto causado en las etapas anteriores. De 1953 a 1955 se efectuaron diversas reformas, de las cuales la más relevante fue la autorización para deducir los impuestos pagados por la compra de activos fijos. En 1968 se incluye en el gravamen a los detallistas y se derogan 13 impuestos especiales. Antes, en 1967, la CEE adoptó los principios del IVA y se recomendó a los es-

tados miembros sustituir sus impuestos sobre transacciones comerciales por un sistema uniforme de tributos al valor agregado, junto con un esquema de impuestos compensatorios a la importación y exenciones y bonificaciones a las exportaciones. En ese mismo año Dinamarca establece el IVA y en 1968 y 1969 lo implantan Alemania y Holanda, respectivamente.<sup>16</sup>

*Antecedentes en México.* No es reciente la inquietud en México por implantar el IVA. El primer intento formal se realizó en 1968, cuando las autoridades hacendarias elaboraron el Anteproyecto de Ley de Egresos para sustituir al ISIM. El nuevo gravamen tenía, entre otras, las siguientes características: 1) sustituía a los impuestos de 1% sobre remuneraciones pagadas, ciertos conceptos del Impuesto del Timbre y, por supuesto, al ISIM; 2) se causaba sobre las compras (de ahí su nombre de Impuesto Federal sobre Egresos); 3) era plurifásico al igual que el ISIM, pero sólo se aplicaba sobre el valor agregado; 4) se trasladaba al consumidor final; 5) constaba de una tasa general de 5% y de una especial de 10%, y 6) las exportaciones se excluían del pago del impuesto.<sup>17</sup>

El anteproyecto de 1968 se enfrentó a un clima general de oposición. Se argumentaba que el impuesto era inaplicable, imperfecto, que las condiciones económicas del país no eran propicias para su establecimiento, que sería inflacionario, que afectaría la inversión, el empleo, etc. Empero, a pesar de las opiniones en contra, la nueva idea tributaria se sometió a diversos estudios cuyo resultado concreto fue el Proyecto de Ley del Impuesto Federal sobre Egresos de octubre de 1969. Con respecto a la iniciativa de 1968, el nuevo documento presentaba cambios en las tasas, eliminaba de la base del impuesto el gravamen sobre remuneraciones pagadas, recomendaba el establecimiento de créditos a los inventarios y hacía hincapié en reforzar el proceso de coordinación fiscal.<sup>18</sup> Sin embargo, ambos proyectos fueron archivados. En 1977 el entonces secretario de Hacienda, Julio Rodolfo Moctezuma Cid, tenía todo listo, se dice, para implantar el IVA en 1978. Sin embargo, su renuncia a finales de 1977 le impidió hacerlo.

#### *Aspectos de los tributos al valor agregado*

El IVA es ante todo un gravamen indirecto y regresivo. Grava a todos los consumidores independientemente de su poder adquisitivo o de su capacidad contributiva, o sea que se aplica por igual a desiguales.

El IVA se define como el impuesto que corresponde al valor que se adiciona a los bienes y servicios al pasar por las diferentes etapas de producción o de comercialización.<sup>19</sup> El valor agregado se integra por los aumentos de precios que registran las mercancías en cada fase de sus ciclos productivos y de distribución hasta llegar a su último destino. Por ello, se supone que un tributo al valor agregado no genera efectos acumulativos, pues su incidencia se determina con base en los precios y no sobre el número de etapas en que se produce el valor de los artículos.

*Tipos de impuestos al valor agregado.* Los impuestos al valor agregado pueden clasificarse de acuerdo con el tratamiento a la inversión en: 1) tipo producto, cuando no se permite deducir ningún cargo por inversión; 2) tipo ingreso, cuando sólo se permite deducir la depreciación de los bienes, y 3) tipo consumo, cuando se deduce totalmente el valor de la inversión.<sup>20</sup>

*Cálculo de la base.* Para determinar la base gravable de los tributos al valor agregado se utilizan los sistemas de adición y de sustracción. Este último puede ser de “base efectiva” o de “base financiera”. El primero se aplica cuando las mercancías o servicios que se deducen son las que físicamente se incorporan en la elaboración de los artículos que se producen o se venden en un período determinado. El de base financiera se aplica cuando se deducen los bienes y servicios adquiridos en el mismo período al que corresponde la producción o venta, sin importar el lapso en que se utilicen en forma efectiva. Si la base se calculó conforme a este método, la obligación fiscal se determina aplicando la tasa del gravamen al resultado de restar a las ventas o producción los bienes y servicios adquiridos o usados. Esta sustracción, a su vez, puede hacerse mediante dos pro-

14. Véase José Luis Martínez Hurtado, *Consideraciones acerca de la situación financiera del Gobierno federal mexicano*, tesis profesional, Escuela Nacional de Economía, UNAM, México, 1974.

15. Véase SHCP, *Preguntas y respuestas en torno del Impuesto al Valor Agregado*, México, octubre de 1979; Jorge Sáinz Alarcón, *op. cit.*, y Alberto Parás Pagés y Miguel Jiménez Delgado, *op. cit.*

16. Véase Alberto Parás Pagés y Miguel Jiménez Delgado, *op. cit.*

17. *Ibid.*

18. *Ibid.*

19. Véase SHCP, *op. cit.*

20. Véase Jorge Flores Solano, “El Impuesto al Valor Agregado”, en *El Día*, México, 2 de febrero de 1979.

cedimientos: base contra base (ventas menos compras), o impuesto contra impuesto. Este último resulta de aplicar la tasa del gravamen al valor total de las ventas y deducir al resultado el impuesto que resulte de aplicar la tasa a las compras.<sup>21</sup>

#### *Características del IVA mexicano*

El Impuesto al Valor Agregado que se incorporó a la legislación mexicana es, al igual que su antecesor, un impuesto indirecto a las ventas, plurifásico y regresivo. Sin embargo, su aplicación no produce "efectos en cascada", se puede determinar su incidencia y es neutral respecto a la competencia, ya que iguala el tratamiento fiscal entre los procesos, sean o no integrados. Ello, a su vez, hace que la carga fiscal de mercancías similares sea igual, sin importar el número de fases que hayan recorrido hasta su consumo, y en este sentido, se dice, restablece la equidad tributaria. Esto se debe a que cada causante puede deducir y trasladar el gravamen pagado en la etapa anterior (por medio del mecanismo acreditamiento-traslación) debiendo sólo cubrir la diferencia entre el impuesto sobre sus ventas y el impuesto que le fue repercutido por los proveedores. Por otra parte, al conocerse su incidencia facilita la deducción de la carga fiscal para los productos que se exportan y, puesto que grava las importaciones, las equipara desde un punto de vista fiscal con los productos nacionales.

La simplificación tributaria es otra cualidad interesante del IVA, pues sustituye al ISIM con sus seis tasas y a 17 impuestos especiales que gravaban con numerosas tasas y cuotas el consumo final. Asimismo, se adecuaron al IVA las tasas de algunos impuestos especiales como los de cerveza, alcohol, tabacos labrados y aguas envasadas, a fin de que no alteraran su carga fiscal. La simplicidad tributaria se traducirá además en el mejoramiento de los procedimientos administrativos del aparato estatal, aunque al principio las empresas tendrán algunos problemas que desaparecerán en cuanto se familiaricen con el nuevo gravamen.

Todo ese conjunto de ventajas y atributos del IVA, empero, no logran ocultar su regresividad ni su carácter

eminente recaudatorio. Gravar con la misma tasa a todos los consumidores en forma independiente de su capacidad contributiva ocasiona que el grueso de la carga, en términos relativos, recaiga sobre las familias de más bajos ingresos, las que tienen muy alta propensión marginal a consumir. Sin embargo, la sustitución del ISIM por el IVA no significa necesariamente que la inequidad de la carga se acentúe. Puede suceder, por el contrario, que la menor incidencia del IVA en las mercancías elaboradas mediante procesos de producción menos modernos haga que el nivel de precios para esas mercancías descienda o por lo menos que no se eleve en exceso, y que con ello se atempere en cierta medida su regresividad.

Una opción para restarle regresividad al IVA y al sistema impositivo en general sería el establecimiento de tasas especiales discriminatorias al consumo, como se hizo en el ISIM. Empero, la imposibilidad de asegurar que esas tasas beneficien realmente a los causantes de más bajos ingresos al impulsarse la producción de artículos básicos, desalienten el consumo y la producción de artículos innecesarios y resten inequidad al gravamen, es una razón de peso para no renunciar a las ventajas que representa la tasa única del gravamen. En lugar de tasas especiales, las autoridades hacendarias consideraron más conveniente otorgar exenciones a un amplio grupo de productos a fin de no afectar todavía más a los consumidores de baja capacidad contributiva. Cabe señalar que esas exclusiones estrechan la base del gravamen y le restan generalidad al conceder tratamientos preferenciales, aunque gran parte de esas exenciones son las mismas que se otorgaban bajo el ISIM.

#### *Objeto, sujeto, base*

El IVA mexicano es de tipo consumo y se aplica a una base gravable determinada por el método de sustracción financiera e impuesto contra impuesto. El nuevo gravamen se aplica a nivel federal y, al igual que el ISIM, será administrado por las entidades federativas.

El IVA grava la enajenación de bienes, la prestación de servicios independientes, el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes y la importación de mercancías y servicios. Los sujetos del impuesto son las personas

físicas o morales o las unidades económicas que realicen operaciones gravadas en el territorio nacional. La base macroeconómica del impuesto es igual al PIB a costo de factores menos la inversión, más las importaciones y menos las exportaciones, lo que equivale al consumo total menos las exenciones previstas.<sup>22</sup> Estas últimas, se dice, benefician a la gran mayoría de los productos que componen el gasto familiar. Así, se eximen y se decretan reducciones a más de 60% de los productos alimenticios y se aplica la denominada "tasa cero" al sector primario, lo que significa desgravar totalmente a los productos agropecuarios y pesqueros. Según la exposición de motivos de la Ley de Ingresos para el ejercicio de 1980, la desgravación incluye mercancías "que tienen una ponderación de 20% en el Índice Nacional de Precios al Consumidor, y en alto grado otros bienes que representan 40% adicional. Hecho que... convierte [al IVA] en [un] instrumento de defensa del poder adquisitivo del salario y en [un] mecanismo de combate a la inflación"<sup>23</sup> (en el cuadro 1 se resumen las exenciones que se otorgan). Asimismo, el 17 de enero último el D.O. publicó un oficio mediante el cual se dan a conocer las dependencias y organismos públicos cuyas tiendas no pagarán el IVA en sus enajenaciones. Ello se debió a que se consideró que esos establecimientos no tienen fines de lucro y que prestan servicio de beneficio social.<sup>24</sup> Cabe señalar, sin embargo, que la cobertura de esas tiendas sólo beneficia a un número

22. Véase Jorge Flores Solano, *op. cit.*, y SHCP, "La reforma impositiva en el marco del sistema mexicano, 1970-1980", en *El Trimestre Económico*, vol. XLVI (4), núm. 184, México, octubre-diciembre de 1979, pp. 984-988.

23. SHCP, "Ley de Ingresos de la Federación para 1980", México, diciembre de 1979, p. XXXIV.

24. Las dependencias y organismos cuyas tiendas se benefician con esta medida son: Departamento del Distrito Federal, Estado Mayor Presidencial, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, Secretaría de Comercio, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Aeropuertos y Servicios Auxiliares, Cámara de Diputados, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Universidad Nacional Autónoma de México, y Consumo para Trabajadores del Sector Eléctrico. Cabe anotar que el ordenamiento señala que este régimen se extenderá a los establecimientos de las dependencias y organismos que lo soliciten.

reducido de familias (burócratas) que no necesariamente son las más desprotegidas económicamente, además de que ese tipo de establecimiento se concentra en el Distrito Federal. Para darle mayor cobertura a ese régimen, cabría pensar en la posibilidad de otorgar el mismo tratamiento a las tiendas Conasupo, que realmente llegan a los pobladores de bajos ingresos, especialmente en el medio rural, a las tiendas de trabajadores que no pertenecen a la burocracia, tales como cooperativas de productores y de consumidores, y a las tiendas establecidas por el Congreso del Trabajo.

Entre las exenciones destaca el tratamiento a los exportadores. En este régimen los legisladores adoptaron el principio de gravar conforme al destino, aplicando, al igual que en el sector primario, la "tasa cero" a las exportaciones, mediante la compensación o devolución del IVA pagado. Esta es una práctica permitida por el GATT.<sup>25</sup> En lo que atañe a las importaciones, la aplicación del IVA a esas mercancías hace que éstas se equiparen desde un punto de vista fiscal con las producidas en el país, además de que administrativamente se garantiza el control de esas transacciones.

Se dice que la base del gravamen es más amplia que la del ISIM, pues al ser más general cubre a un mayor número de causantes. En este sentido, al gravarse las importaciones e incluirse en la base imponible a productos que antes escapaban al ISIM, la recaudación se elevará. Un aspecto que contribuirá a ampliar aún más la base del impuesto es que los distintos niveles de Gobierno quedan sujetos al régimen ordinario del gravamen. Se estima que sólo Ferronales, Pemex y la CFE generaron un valor agregado gravable de 45 871 millones de pesos en 1978.<sup>26</sup> Además de sus efectos recaudatorios, esa disposición permitirá que no se rompa el encadenamiento de las transacciones, se facilite la mecánica administrativa, y no se obstaculice el proceso de acreditamiento y traslación. De no ser así, se crearían inequidades, pues los proveedores del sector público estarían imposibilitados de deducir el impuesto pagado y consecuentemente lo absorberían. En el caso del ISIM el Gobierno no permitía que se le repercu-

### Exenciones en el Impuesto al Valor Agregado\*

#### Enajenación<sup>1</sup>

- I. Suelo.
- II. Construcciones adheridas al suelo, destinadas o utilizadas para casa-habitación. Los hoteles no quedan comprendidos en esta fracción.
- III. Animales y vegetales que no estén industrializados.
- IV. Carne en estado natural.
- V. Tortillas, masa, harina y pan, sean de maíz o trigo.
- VI. Leche natural y huevo en cualquier presentación.
- VII. Azúcar, mascabado y piloncillo.
- VIII. Sal
- IX. Libros, periódicos y revistas, así como el derecho para usar o explotar una obra que realice su autor.
- X. Ixtle.
- XI. Agua no gaseosa, ni compuesta, excepto hielo.
- XII. Maquinaria y equipo que se utilicen en la agricultura o ganadería; fertilizantes. No se incluye la maquinaria y equipo para industrializar los productos agrícolas o ganaderos.
- XIII. Bienes muebles usados, excepto los enajenados por empresas.
- XIV. Billetes y demás comprobantes que permitan participar en loterías, rifas, sorteos y juegos permitidos, así como los premios, siempre que sean objeto de la Ley del Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Juegos Permitidos.
- XV. Moneda nacional y extranjera.
- XVI. Partes sociales y títulos de crédito, con excepción de certificados de depósitos de bienes cuando por la enajenación de dichos bienes se esté obligado a pagar este impuesto.
- XVII. Los que enajenen instituciones de crédito que sean de su propiedad. No quedan comprendidas la enajenación de construcciones adheridas al suelo que no se destinen o utilicen para casa-habitación ni la de bienes recibidos en fideicomiso.
- XVIII. Embarcaciones, maquinaria y equipo, que sólo sean susceptibles de ser utilizados en la explotación pesquera. No quedan comprendidas las que se utilicen para industrializar los productos de dicha explotación.
- XIX. Alimentos balanceados para animales y las materias primas necesarias para producirlos, productos de medicina veterinaria, así como insecticidas, herbicidas y fungicidas.
- XX. Gas para uso doméstico, kerosinas, gasolina nova y extra, diesel y carbón vegetal.
- XXI. Tiendas de organismos y dependencias públicas.

#### Prestación de servicios

- I. Los prestados directamente por la Federación, Distrito Federal, estados y municipios que no correspondan a sus funciones de derecho público.
- II. Los prestados por instituciones públicas de seguridad social.
- III. Los prestados en forma gratuita.
- IV. Los de enseñanza, que presten los organismos descentralizados y los establecimientos de particulares que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley Federal de Educación.
- V. El transporte público de personas excepto cuando requiera de concesión o permiso federal para operar.
- VI. Los prestados directamente a los agricultores y ganaderos por concepto de perforación de pozos; alumbramiento y formación de retenes de agua; desmontes y caminos en el interior de las fincas; preparación de terrenos, riego y fumigación agrícola; cosecha y recolección; vacunación, desinfección e inseminación artificial de ganado, siempre que sean indispensables para la realización de actividades agrícolas y ganaderas.
- VII. Los de maquila de harina o masa de maíz o trigo.
- VIII. Los de pasteurización de leche.
- IX. El aseguramiento contra riesgos agropecuarios y los seguros de vida, ya sea que cubran el riesgo de muerte u otorguen rentas vitalicias o pensiones, así como las comisiones de agentes y los reaseguros, que corresponden a los seguros citados.
- X. Los prestados por instituciones de crédito y las comisiones de sus agentes y corresponsales.
- XI. Los prestados por bolsas de valores con concesión para operar y por casas de bolsa, así como las comisiones de agentes y corredores de bolsa.
- XII. Los proporcionados a los miembros de agrupaciones como contraprestación normal por sus cuotas y siempre que los servicios que presten sean sólo los relativos a los fines que les sean propios, tratándose de: partidos políticos, sindicatos, cámaras, asociaciones y colegios y agrupaciones con fines científicos, políticos, religiosos y culturales.
- XIII. Los de espectáculos públicos por el boleto de entrada, excepto restaurantes, bares, cabarets, salones de fiesta o de baile y centros nocturnos.
- XIV. Los de carácter profesional, cuando su prestación requiera título conforme a las leyes, siempre que sean prestados por personas físicas, organizaciones profesionales, asociaciones o sociedades civiles.
- XV. Los prestados por artistas, locutores, toreros o deportistas cuando realicen actividades cinematográficas, teatrales, de radiodifusión, de variedades, taurinas y deportivas.
- XVI. Los prestados por autores a que se refiere la Ley Federal de Derechos de Autor.

#### Uso o goce temporal de bienes

- I. El suelo.
- II. Inmuebles destinados o utilizados exclusivamente para casa-habitación. Si un inmueble →

25. Véase Jorge Flores Solano, *op. cit.*

26. Véase SHCP, "La reforma impositiva en el marco del sistema mexicano, 1970-1980", *op. cit.*, p. 988.

tuviera varios usos, no se pagará el impuesto por la parte destinada o utilizada para casa-habitación. Lo dispuesto en esta fracción no es aplicable a los inmuebles o parte de ellos que se proporcionen amueblados o se destinen o utilicen como hoteles o casas de hospedaje.

- III. Fincas dedicadas o utilizadas sólo con fines agrícolas o ganaderos.
- IV. Maquinaria y equipo que sólo sean susceptibles de ser utilizados en la agricultura o ganadería. No quedan comprendidos en esta fracción la maquinaria y equipo para industrializar los productos agrícolas y ganaderos.
- V. Libros, periódicos, revistas.

#### Importaciones

- I. Importación y exportación temporal en los términos de la legislación aduanera.
- II. Las de equipajes y menajes de casa a que se refiere el Código Aduanero.
- III. Las de bienes cuya enajenación en el país no dé lugar al pago del Impuesto al Valor Agregado. No quedan comprendidos en esta fracción los bienes muebles usados.

#### Exportaciones

- I. Las empresas residentes en el país no pagarán el impuesto por la enajenación de bienes o prestación de servicios cuando unos u otros se exporten.

\* Para una información más amplia y sencilla véanse los periódicos del 22 de enero de 1980.

1. Las fracciones XVIII, XIX y XX también se refieren a las importaciones.

Fuente: Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículos 9, 15, 20, 25 y 29; *D.O.*, 7 de diciembre de 1979, primera sección, p. 5, artículo 8 del decreto que otorga créditos en inventarios y exenciones en el Impuesto al Valor Agregado.

tiera el impuesto, el cual representaba un factor de negociación.

El IVA otorga un tratamiento especial a los causantes menores al incorporarlos en forma gradual al régimen ordinario. Durante 1980 estos causantes continuarán pagando las mismas cuotas que ya tenían asignadas; en 1981 podrán deducir de su cuota el IVA que les haya sido trasladado más 3% del valor de las ventas no sujetas a comprobación y la diferencia que resulte será el impuesto que pagarán. En 1982 se incorporarán al régimen ordinario y sólo podrán deducir o acreditar el monto del impuesto que les fue repercutido.

#### Tasas

La tasa general del IVA es de 10%, pero para la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional del norte del país o en las zonas libres de Baja California, norte de Sonora y Baja California Sur, la tasa es de 6%, siempre y cuando la entrega de mercancías o servicios se efectúe en dichas franjas o zonas. La tasa del impuesto se aplica sobre el valor total de las actividades, incluyendo cualquier cantidad que lo adicione, y deberá constar en forma expresa y por separado en los documentos que amparen tales operaciones.

La tasa general única de 10% representa un gran avance hacia la simplificación de los tributos indirectos, además de que facilita y reduce el costo

administrativo. Asimismo, se dice que esa tasa es menor al efecto acumulado de la tasa del ISIM (12.5%). Respecto al efecto recaudatorio existen dos posiciones contrapuestas: unos sostienen que los ingresos fiscales no se reducirán pues el nuevo gravamen posee una mayor elasticidad-ingreso, reducirá la evasión y eliminará las ventajas de la integración vertical. Otros piensan que la recaudación podría disminuir debido a que la tasa es menor que la carga del ISIM, a las exenciones y reducciones, al ajuste por las ventas de a zona fronteriza norte, a los créditos a inventarios y a la eliminación transitoria de los causantes menores del régimen ordinario del IVA. Estos factores se acentúan si se acepta que el promedio de transacciones a que se sujeta una mercancía desde su inicio hasta su uso último es de cuatro etapas, que estas mercancías son las más numerosas y que para ellas el IVA es menor que el ISIM. Empero, se considera que la tasa única da al gravamen una gran flexibilidad para que en determinado momento pueda elevarse.

Cabe señalar que en 1979 los 17 impuestos derogados<sup>27</sup> tuvieron una

27. Los impuestos y decretos derogados, además del ISIM, son: Ley del Impuesto sobre Venta de Aceites y Grasas Lubricantes; Ley del Impuesto sobre Compra de Primera Mano de Alfombras, Tapetes y Tapices; Ley del Impuesto sobre Despepita de Algodón en Rama; Ley del Impuesto sobre Automóviles y Camiones Ensamblados; Decreto por el cual se fija el Impuesto que causarían el Bencol, Tolecol, Xélol y Naftas de Alquitrán de Hulla,

recaudación conjunta de 8 500 millones de pesos que, junto con la del ISIM, que ascendió a 63 582 millones, sumaron 72 082 millones. La Ley de Ingresos para 1980 señala que por concepto del IVA se recaudará un monto total bruto de 80 358 millones de pesos, esto es, 11.5% más que la cifra consolidada anterior. Esta última cantidad excluye ya los créditos que la SHCP otorgó por inventarios y que se calculan en alrededor de 10 000 millones de pesos. Diversos analistas afirman que la estimación de recaudación del IVA es demasiado baja.

Otros efectos favorables de la tasa única se refieren a que agiliza los cálculos contables de las empresas y a su neutralidad sobre la utilización de los recursos, ya que no influye en las decisiones de los productores ni de los consumidores, como era el caso de las tasas especiales del ISIM.

#### Operación del IVA

El IVA funciona por medio de dos mecanismos básicos: el traslado y el acreditamiento. El traslado consiste en el cobro que el causante debe hacer a los compradores, arrendatarios o usuarios de los bienes o servicios por un monto de 10 o 6 por ciento, según sea el caso, sobre el valor total de las transacciones. El acreditamiento equivale a restar del monto del impuesto que haya trasladado el causante a sus clientes, las cantidades que le fueron repercutidas por sus proveedores y el impuesto que hubiese pagado en la importación de bienes y servicios. De esta manera, el causante sólo entera al fisco la diferencia entre el impuesto a su cargo y el que le fue trasladado o hubiese pagado en las im-

destinados al consumo interior del país; Ley del Impuesto a la Producción del Cemento; Ley del Impuesto sobre Cerillos y Fósforos; Ley del Impuesto sobre Compra de Primera Mano de Artículos Eléctricos, Discos, Cintas, Aspiradoras y Pulidoras; Ley del Impuesto sobre Llantas y Cámaras de Hule; Ley del Impuesto a las Empresas que Explotan Estaciones de Radio o Televisión; Ley del Impuesto sobre Vehículos por Motores Tipo Diesel y por Motores Acondicionados para uso de Gas Licuado de Petróleo; Ley de Compra de Primera Mano de Artículos de Vidrio o Cristal; Ley Federal del Impuesto sobre Partes y Pasajes; Decreto relativo al Impuesto de 10% sobre las entradas brutas de los ferrocarriles; Decreto que establece un Impuesto sobre Uso de Aguas de Propiedad Nacional en la Producción de Fuerza Motriz; Ley del Impuesto sobre la Explotación Forestal, y Ley de Impuestos y Derechos a la Explotación Pesquera.



portaciones. En términos económicos ese valor que cubre al fisco equivale al que resulta de aplicar la tasa impositiva al valor (precio) que se adiciona en la actividad gravada.

La mecánica descrita representa un elemento primordial para desalentar la evasión, ya que facilita y mejora la fiscalización al establecer un sistema de autocontrol de los causantes; al exigirse la documentación respectiva, se conoce el cumplimiento de las obligaciones fiscales de otros causantes. Si en alguna etapa se eludió el impuesto, quien recibe los productos deberá absorberlo, lo cual estimula el control mutuo de los contribuyentes.

#### *Posibles efectos económicos del IVA*

La aplicación del IVA provocó un sinnúmero de interrogantes acerca de sus efectos en algunas variables e indicadores económicos. En efecto, es incorrecto atribuir al IVA las deformaciones que se registran en los precios, en el consumo o en la producción, debido a que el nuevo gravamen no actúa en forma aislada del resto de los factores económicos. En última instancia, sus consecuencias dependerán de los efectos conjuntos de las políticas de inversión, de producción, de empleo, de precios y de salarios, así como de las políticas fiscal y monetaria. Enseguida se destacan algunos de los posibles efectos del IVA en diversas variables económicas. Cabe señalar que los argumentos tanto en pro como en contra del gravamen están basados en meros supuestos, pues no existen, o al menos no se conocen públicamente, demostraciones empíricas de los fenómenos económicos que pueda ocasionar el tributo. Sin embargo, esos análisis previos, de suyo muy complejos (pero que debieron ser elaborados), lo serán aún más si alguna vez se decide evaluar los cambios en las relaciones de precios y los ajustes en la carga fiscal que haya ocasionado el Impuesto al Valor Agregado.

*Precios.* Los expertos fiscalistas sostienen que el establecimiento de cualquier impuesto tiene efectos en los precios. Se sabe, también, que una vez que un gravamen entra en vigor las presiones inflacionarias que supuestamente ocasionó son muy difíciles de apreciar con relativa exactitud debido a que en la determinación de esa categoría económica confluyen muchos factores. Los resultados de

la introducción del IVA en otros países han sido muy variados, por lo que no es posible tomarlos como base para un análisis. Además, en la mayor parte de los casos se trata de economías muy distintas a la nuestra. Respecto a la incidencia del IVA en los precios, en México hay quienes piensan que el efecto es principalmente inflacionario, mientras que otros sostienen que se trata de un elemento deflacionario.

*Que sí aumentan.* Según un grupo importante de analistas el nuevo gravamen sólo afecta el nivel general de precios en el corto plazo. Creen que si su mecánica resulta como lo prevén las autoridades hacendarias, en el mediano y en el largo plazos el impuesto actuará más bien como un factor de estabilización.

Se afirma que en la fase inicial o de ajuste el IVA provocará una reestructuración de precios que los presionará hacia el alza (los más pesimistas señalaron que el aumento podría llegar hasta 6%). Ello sucederá, debido a que se suprimen de inmediato los beneficios de la integración vertical y los productos que tienen una cadena corta en sus procesos de producción y distribución subirán de precio. Además presionarían en el mismo sentido la mayor cobertura del gravamen (se incorporan más bienes y servicios que no causaban impuesto y las importaciones, que en conjunto tienen una alta participación en la demanda final), el impacto psicológico del cambio a una tasa aparente más alta desde otra que era en apariencia más baja o incluso, para muchos consumidores, inexistente, pues no sabían (por desconocimiento o porque se ocultaba en el precio) que se les cobraba.

Otro grupo de críticos, menos moderados, afirmó que el IVA, junto con los efectos de la política gubernamental en la demanda agregada, desencadenaría un proceso inflacionario de consecuencias muy graves para la economía del país. Por esa razón, los seguidores de esta corriente de opinión insistieron, y en algunos casos exigieron, que no se estableciera el gravamen o que, cuando menos, se pospusiera a tiempos de recesión económica y no se aplicara en enero, cuando tradicionalmente los precios se "disparan". Interrogado a este respecto, el director de Política de Ingresos de la SHCP, Francisco Gil Díaz, explicó que esa opinión era equivocada, ya que el

índice de precios no registra estacionalidad y que, además, "el Congreso de la Unión así lo aprobó, aun cuando se recomendó que se pensara un poco más la fecha a partir de la cual entraría en vigor el nuevo impuesto. El Ejecutivo Federal, agregó el funcionario, no decidió que fuera el mes de enero, sino la Cámara de Diputados" (*El Día*, México, 12 de diciembre de 1979). Por otra parte, el economista Rolando Cordera afirmó que los críticos que culpan al IVA de la inflación y propugnan la conveniencia de posponer el impuesto unos meses más, soslayan que "los poseedores de la riqueza siguen prácticamente intocados por el esquema impositivo en México y que, además, gracias a la mitología construida alrededor del IVA, hoy cuentan con una barricada psicológica adicional: en la mente del gran público, el villano inflacionario, previamente consagrado por el pensamiento empresarial (el gasto público), tiene ahora la compañía de otro gran inspirador, también producto del ingenioso pensamiento de los empresarios: los impuestos estatales, personificados por el IVA". Con respecto al aplazamiento del gravamen que algunos sugirieron fuese puesto en vigor en junio, Cordera apunta que es precisamente "en el segundo semestre del año cuando la inflación 'de a de veras', la que producirán la sequía y los 'cuellos de botella', estará pegándonos con más fuerza" (*Uno más Uno*, México, 17 de enero de 1980).

Un elemento más que se manejó con insistencia como causa del incremento inicial de los precios fue que una considerable cantidad de productos quedarían gravados con el ISIM y con el IVA. En este caso se encontraban todos los inventarios y los productos en proceso, que habían pagado en 1979 el ISIM y que al ser vendidos en 1980 causarían el IVA. Ello daría lugar a una doble tributación y, desde luego, elevaría los precios aún más; una vez que los consumidores hubiesen pagado precios más altos, los vendedores no estarían dispuestos a reducirlos. Además, se afirmaba que los causantes con mayor volumen de inventarios quedarían en desventaja competitiva con las empresas de giros similares con inventarios de menor cuantía, por lo cual era preciso que se concedieran créditos a las existencias. Empero, las autoridades hacendarias decidieron sólo otorgar un crédito fiscal de 50% con cargo al ISIM sobre las compras de activos fijos efec-

tuadas hasta el 31 de diciembre de 1979. No obstante, a pesar de que en un principio dichas autoridades sostuvieron que el otorgamiento de créditos a los inventarios no evitaría el aumento de precios y que sólo representaría un sacrificio fiscal innecesario, posteriormente, ante las presiones empresariales, cambiaron de opinión. Los argumentos de la SHCP que sustentaron el otorgamiento de tales créditos, fueron eliminar la imposición acumulativa, evitar alzas de precios y colocar a las empresas en igualdad competitiva. Los créditos son de 4% a la industria y de 6% al comercio.<sup>28</sup> Asimismo, con el fin de eliminar la carga fiscal del ISIM de los productos con precio máximo al público, se otorgó una reducción adicional de 2.5 y 3.5 por ciento sobre el precio de venta a los productores que elaboren dichas mercancías. El crédito contra impuestos federales se hará efectivo por medio de los Ceprofis. Así, se otorga el crédito de 2.5% a los productores de chiles, frutas y legumbres, puré de tomate, grasas y aceites de origen vegetal para la alimentación, cafés solubles, avena y alimentos preparados para niños. El de 3.5% se concede a quienes elaboren jamón, café tostado y molido, sopas de harina de trigo, sardina y hielo.<sup>29</sup>

*Que no aumentan.* Se afirma, especialmente en el ámbito oficial, que los efectos del IVA en la actividad económica y en los precios en particular dependerán del adecuado manejo de los mecanismos de acreditamiento y de traslación. Si éstos se aplican en forma correcta se lograrían los propósitos de gravar sólo el consumo y eliminar el encarecimiento. Así, se dice, esta mecánica da por resultado que las empresas se liberen del costo que hasta 1979 significó el ISIM.

Otros argumentos que sustentan que el IVA no es inflacionario son: 1) el gravamen no se establece en un "vacío impositivo", sino que sustituye a otro que sí aumentaba los precios; 2) la tasa de 10% es menor que la carga acumulada del ISIM (12.5%); 3) la posible baja de precios en los productos donde el

"efecto en cascada" del ISIM era más acentuado compensará el alza en los productos elaborados mediante procesos integrados. Este supuesto es uno de los argumentos favoritos para afirmar que el IVA no provocará, por sí mismo, alzas excesivas de precios. Sin embargo, la validez de esa hipótesis depende, mucho más que otras, de su comprobación empírica, esto es, que demuestre cuántas de las mercancías que se producen en el país recorren más de tres etapas desde que se producen hasta que se consumen y por tanto son candidatos para disminuir sus precios mediante la aplicación del IVA. Asimismo, sería preciso cuantificar qué proporción de tales artículos, dadas sus características de oferta, demanda y precio, podrán disminuirlos realmente; 4) el elevado número de exenciones y reducciones en los productos de consumo popular y en los alimentos no elaborados, y 5) la adecuación de la carga fiscal de los artículos gravados con impuestos especiales.

Todos esos supuestos hicieron que en un comunicado de la SHCP se afirmara que el IVA no sería inflacionario y que incluso implicaría un descenso de 9.8% en el nivel general de precios (*Excelsior*, México, 24 de julio de 1979). Como se ve los excesos se dieron, pues, en ambos bandos. Empero, también en el ámbito gubernamental se reconoció que el IVA sí produciría efectos negativos en los precios en los primeros meses del año. El director de Ingresos de la SHCP, Enrique Araujo Núñez, aseguró que en la fase inicial de aplicación el nuevo impuesto ocasionaría alzas generalizadas de precios de 3.5% (*Uno más Uno*, México, 25 de julio de 1979).

El IVA también fue defendido desde el punto de vista de su neutralidad respecto a la competencia. Se dice que un gravamen es neutral cuando no perturba el funcionamiento del mercado o el libre juego de la oferta y la demanda. Esto es, que no obstaculiza la asignación de recursos ni la fijación de los precios. Conforme a esta idea el ISIM carecía de neutralidad, ya que generaba alteraciones de precios que no ocurrirían en su ausencia. El IVA, en cambio, es un tributo neutral pues su incidencia siempre será una proporción fija del precio final del producto, además de que no afecta las decisiones de invertir y producir. En resumen, al contrario de lo que sucede con otros impuestos, el IVA

recae exclusivamente sobre el consumidor y por ello, en cierto sentido, no afecta la asignación de recursos en el mercado. Esto es, que cada una de las empresas que intervienen en la producción y en la distribución aparecen con sus costos y con sus ganancias sin deformaciones por concepto de carga fiscal. La neutralidad fiscal y sus efectos son uno de los temas que más polarizan las opiniones de los economistas. Hay quienes piensan que el mercado es neutral, supuestamente natural y que es una fuerza por encima de los intereses individuales, que asigna los factores con la mayor eficiencia y eficacia posibles. Por tanto, el sistema tributario no debe alterar esa situación y el IVA se acerca mucho a ese ideal impositivo. Otros sostienen que el mercado es una relación de fuerzas que no tiene nada de neutral y que en ella hay fuertes y hay débiles. Según ellos, el IVA no modifica esa relación y aun hay quienes creen que la agudiza, pues carga el costo del impuesto sobre el consumidor, que lejos de ser el protagonista implícito en las curvas de asignación de recursos, es el más débil de todos los participantes.

En resumen, tanto los impugnadores moderados del IVA como sus defensores, también moderados, aceptan que el gravamen sí afecta el nivel general de precios durante los primeros meses de su aplicación. Algunos de ellos coinciden en afirmar que el aumento exagerado de precios registrado en los primeros días de su aplicación, e incluso antes, es consecuencia de la especulación, el abuso, la mala fe y la ignorancia. Según esos comentaristas, las tres primeras "categorías económicas" (propias de una economía capitalista subdesarrollada) son atributos muy apreciados por ciertos productores y comerciantes; así, se explica que los precios de casi todas las mercancías (comprendidas las exentas), hayan alcanzado notables alzas. Agregan que, en lo que se refiere a la ignorancia, dicho incremento de precios demostró que si bien algunos empresarios no saben aplicar en forma correcta el nuevo gravamen, sí saben cómo sacarle el mayor provecho. Según ellos, la campaña de difusión del gravamen no anuló la especulación y la desmedida ambición comercial, ni evitó que las clases más desprotegidas de la población vieran en el IVA un castigo más a sus ya deteriorados y muy reducidos ingresos.

*Demanda.* Algunos analistas suponen que

28. Véase "Decreto que concede crédito en inventarios y exenciones en Impuesto al Valor Agregado", en *D.O.*, México, 7 de diciembre de 1979, p. 4.

29. Véase "Decreto que establece estímulos fiscales a productores de artículos con precio máximo al público", *D.O.* México, 7 de diciembre de 1979, p. 2.

el establecimiento de un impuesto al consumo con una tasa elevada (10% en este caso) provoca efectos desalentadores en la demanda y por tanto en la producción. Esa apreciación se apoya, por un lado, en que al pagarse un impuesto mayor sobre una base más alta (precio) el consumidor restringirá sus compras y, por otro, en la inflexibilidad de los salarios. Empero, otros economistas sostienen que dicho efecto puede ser atenuado por el vasto número de exenciones y por la rigidez de algunos gastos, independientemente de que los precios se eleven. Lo más que ocurrirá, dicen, es que el consumo se haga más selectivo, más todavía de lo que ha sido en los últimos años. Con respecto a los efectos nocivos sobre la producción, es difícil que ello suceda, ya que, al recaer el gravamen en el consumidor, los empresarios tienen mejores expectativas de ganancias y por tanto mayores incentivos para invertir. Además, al no existir tasas discriminatorias, no se obstaculiza el mecanismo de la asignación de recursos.

También se argumenta, por otra parte, que podrían generarse mayores deformaciones en los patrones de consumo, puesto que, como todas las mercancías se gravan con una misma tasa, para algunos productos mejorarán las expectativas de rentabilidad, al tiempo que su adquisición será más atractiva por tener un impuesto más reducido que antes (sería el caso de mercancías y servicios que se gravaban con tasas hasta de 30%). Ello es posible si se considera que, dada la estructura productiva del país, se consume lo que se produce y esto no siempre es lo que se necesita. Además, la eliminación de tasas discriminatorias podría ocasionar un menor flujo de excedente económico al fisco, pues en algunos productos se pasará de tasas máximas de 15 y 30 por ciento a una de 10 por ciento.

*Comercio exterior.* Suponiendo una operación correcta del acreditamiento, el gravamen no afecta las exportaciones, iguala el tratamiento fiscal de las mercancías importadas con las nacionales y mejora la competitividad de los productos de exportación.

Sin embargo, no es posible predecir con toda certeza los efectos del IVA en las exportaciones. Habrá que considerar en qué medida la inflación de la economía restará competitividad a los produc-

tos, el comportamiento del tipo de cambio, la orientación del aparato productivo y tener presente, sobre todo, la inflexibilidad estructural de nuestras ventas al exterior. Esos elementos hacen muy difícil que un solo impuesto, por moderno y eficiente que sea, realice milagros.

*Bueno, ¿y entonces qué?*

El IVA es un impuesto que dotará de mayor eficiencia al sistema tributario mexicano. Como instrumento impositivo posee ventajas que superan a sus reconocidos efectos alcistas en los precios en el corto plazo. Empero, por ser un gravamen regresivo, no constituye, como sus partidarios extremos piensan, una panacea, aunque tampoco la causa de todos los males, como sus mayores detractores afirman. El aparato productivo y de distribución ineficiente, junto con la voracidad y desmedido afán de lucro de algunos vendedores, causaron la mayor parte del desorbitado aumento de precios. Y en éste, el IVA y el incremento general de salarios de principios de año sólo fueron pretextos.

Hay quienes piensan que los poseedores de la riqueza y del ingreso no resultaron gravemente afectados ni por el IVA ni por las modificaciones fiscales de 1979-1980.<sup>30</sup> La regresividad del sistema tributario mexicano continúa vigente: la mayor proporción de la carga fiscal recae sobre los que menos tienen y se favorece, en general, a los grupos de más alta capacidad contributiva.

Entre los analistas hay consenso de que el sistema tributario es sólo uno de los elementos que influyen en la evolución económica del país. Así, opinan que una reforma fiscal no corregirá las profundas desigualdades socioeconómicas, aunque sí puede atemperarlas y proveer con eficiencia al sector público de los recursos financieros necesarios para sus programas de gasto. Empero, para conseguir una refor-

30. Algunos estudiosos señalan, por ejemplo, que muchas de las modificaciones que se introdujeron al ISR habían sido ya solicitadas por el sector empresarial "en los últimos años, y que las autoridades hacendarias [las] habían negado debido al sacrificio fiscal que implican y [a] la inequidad que generan en el tratamiento impositivo entre las diversas fuentes de ingreso. Entre [esas reformas] destacan la revaluación de activos, la integración fiscal y la derogación de la tasa sobre utilidades brutas extraordinarias". Véase Jorge Flores Martínez y Luis Manuel Cárdenas Vázquez, *op. cit.*

ma fiscal de ese tipo, aún falta un largo camino por recorrer. □

## CUESTIONES SOCIALES

### Salarios mínimos 1980

El 21 de diciembre último, la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CNSM) fijó los salarios básicos generales, del campo y profesionales que regirán del 1 de enero al 31 de diciembre de 1980. La resolución respectiva fue publicada en el *D.O.* del 31 de diciembre de 1979.

En las negociaciones previas, la representación obrera había demandado un aumento de 25.6% (26.86 pesos) en los salarios mínimos generales y de 28.2% (26.91 pesos) en los del campo, en tanto que la contrapropuesta de los patrones fue de 18 y 20 por ciento, respectivamente.

El sector obrero apoyó su petición en estudios en los que se afirma que "la recuperación económica no se ha logrado. . . [y que hay] exceso de circulante, escasa producción, deficiente o nula demanda efectiva, altas tasas impositivas y presiones inflacionarias externas que han impedido mantener un nivel general de precios estable y, por consiguiente, alcanzar los objetivos nacionales".

El Consejo del Trabajo señaló que "las medidas anti-inflacionarias puestas en práctica no han tenido. . . la eficacia que era de esperarse y el control de precios ha sido prácticamente nulo". Asimismo recomendó "replantear las políticas de carácter salarial debido a que dentro del marco de la economía nacional ha quedado relegado el factor más importante en la generación de la riqueza social: el trabajo".

#### *Resultado de las negociaciones*

El salario medio general y del campo (promedio aritmético nacional) quedaron en un nivel semejante: 124.5 y 121.3 pesos y el incremento medio fue de 17.7 y 26.0 por ciento, respectivamente (véase el cuadro 1).

En el comunicado conjunto enviado por la CNSM al Secretario del Trabajo y Previsión Social, destaca lo siguiente:

CUADRO 1

Salarios mínimos, general y del campo, en las 89 zonas económicas del país  
(Pesos)

Zona	Nombre	Incrementos porcentuales											
		1979		1980		1978/1977		1979/1978		1980/1979		1980/1977	
		General	Campo	General	Campo	General	Campo	General	Campo	General	Campo	General	Campo
1	Baja California Norte	162	135	180	170	9.9	10.9	10.2	15.4	11.1	25.9	34.4	61.1
3	Baja California Sur	132	114	155	140	12.9	14.3	14.8	18.8	17.4	22.8	52.1	66.7
5	Sonora (costa)	120	120	145	145	12.4	12.4	14.3	20.0	20.8	20.8	55.2	62.9
6	Sonora (sierra)	105	105	125	125	13.1	14.6	16.7	20.7	19.1	19.1	57.0	64.7
7	Sonora (Nogales)	136	128	155	155	12.8	13.5	14.3	17.4	14.0	21.1	46.9	61.5
9	Chihuahua (Ciudad Juárez)	143	128	160	155	10.2	13.1	14.4	16.4	12.0	21.1	41.2	59.3
10	Chihuahua (sierra)	108	97	125	125	14.5	17.5	16.1	21.3	15.7	28.9	53.9	83.5
11	Chihuahua (noroeste)	115	115	140	140	13.9	15.0	15.0	19.8	21.7	21.7	59.4	67.7
12	Chihuahua (Guerrero)	108	97	125	125	14.5	17.0	16.1	21.2	15.7	28.9	53.9	82.7
13	Chihuahua (Chihuahua)	119	113	140	140	12.8	14.0	14.4	17.7	17.6	23.9	51.8	66.3
14	Chihuahua (Jiménez)	110	97	125	125	12.8	18.5	15.8	21.3	13.6	28.9	48.5	85.2
17	Coahuila (norte)	122	100	140	125	12.4	16.7	14.0	20.5	14.7	25.0	75.8	75.0
18	Coahuila (Monclova)	122	100	140	125	12.9	18.1	14.0	19.0	14.7	25.0	47.7	75.0
19	Coahuila Lagunera	115	97	135	125	13.6	18.7	15.0	21.3	17.4	28.9	53.4	84.5
20	Coahuila (oeste)	90	90	110	110	14.5	20.1	20.0	28.6	22.2	22.2	67.9	88.9
21	Coahuila (Saltillo)	110	93	130	120	12.0	19.9	15.8	22.4	18.2	29.0	53.3	89.3
22	Tamaulipas (norte)	139	120	160	150	12.0	13.7	13.9	16.5	15.1	25.0	46.9	65.6
23	Nuevo León (Salinas, Hgo.)	110	102	130	130	12.3	15.3	15.8	20.0	18.2	27.5	53.7	76.4
24	Nuevo León (norte)	90	90	110	110	16.8	18.6	20.0	28.6	22.2	22.2	71.3	86.4
25	Monterrey (área metropolitana)	130	124	150	150	12.6	12.7	15.4	17.0	15.4	21.0	49.4	59.4
26	Nuevo León (Montemorelos)	110	110	130	130	13.8	15.7	15.8	22.2	18.2	18.2	55.9	67.1
27	Nuevo León (sur)	90	90	110	110	17.7	20.9	20.0	28.6	22.2	22.2	72.7	90.0
29	Tamaulipas (centro)	105	93	120	120	13.9	17.5	16.7	22.4	14.3	29.0	51.9	85.5
30	Tamaulipas (Mante)	118	108	135	135	12.7	14.5	14.6	18.7	14.4	25.0	47.7	69.8
31	Tamaulipas (Tampico, Madera, Altamira)	135	108	155	135	12.6	18.0	14.4	20.0	14.8	25.0	47.9	76.9
32	Sinaloa (norte)	119	111	135	135	12.1	15.8	14.4	18.1	13.4	21.6	45.5	66.3
32-A	Sinaloa (noroeste)	111	105	130	130	12.5	14.9	15.6	15.9	17.2	23.8	52.4	69.7
33	Sinaloa (sur)	113	103	130	130	13.7	16.1	15.3	19.8	15.0	26.2	50.8	75.4
34	Durango (norte-oeste-sur)	90	85	105	105	15.6	20.4	20.0	25.0	16.7	23.5	61.8	85.8
35	Durango (centro)	95	85	110	105	17.0	20.4	18.8	25.0	15.8	23.5	60.8	85.8
36	Durango (este)	83	80	105	105	19.3	22.8	22.1	27.0	24.1	31.2	84.2	104.7
37	Zacatecas (resto del estado)	85	77	100	100	16.5	19.1	21.4	28.3	17.6	29.9	66.4	98.4
38	Zacatecas (centro)	95	85	110	110	18.0	21.4	18.8	25.0	15.8	23.5	62.2	96.4
39	Aguascalientes	100	90	115	115	14.4	17.8	17.6	21.6	15.0	27.8	54.8	83.2
40	San Luis Potosí (norte)	85	79	100	100	17.8	22.3	21.4	27.4	17.6	26.6	68.4	97.2
41	San Luis Potosí (sur, Huasteca)	105	105	130	130	14.2	15.8	16.7	23.5	23.8	23.8	65.0	77.1
44	Veracruz (Poza Rica-Tuxpan)	130	110	150	135	12.1	15.4	15.4	18.3	15.4	22.7	48.8	67.5
45	Nayarit	95	95	115	115	15.9	17.0	18.8	23.4	21.1	21.1	66.7	74.8
46	Jalisco (Bolaños los Altos)	89	82	110	110	18.6	18.8	20.3	26.2	23.6	34.1	76.3	101.1
47	Guadalajara (área metropolitana)	124	119	145	145	12.5	12.9	14.8	17.8	16.9	21.8	51.0	62.1
48	Jalisco (Ocotlán)	113	109	130	130	14.2	15.0	15.3	18.5	15.0	19.3	51.5	62.5
49	Jalisco (centro, costa)	103	100	125	125	15.0	15.4	17.0	20.5	21.4	25.0	63.4	73.8
52	Colima	110	110	125	125	12.3	14.1	15.8	22.2	13.6	13.6	47.8	58.4
53	Guanajuato (norte)	83	75	100	100	18.5	22.7	22.1	27.1	20.5	33.3	74.2	107.9
54	Guanajuato (centro)	108	87	125	115	12.7	19.3	16.1	24.3	15.7	32.2	51.5	95.9
55	Guanajuato (Michoacán, Bajío)	95	87	115	115	15.3	19.3	18.8	24.3	21.1	32.2	65.7	95.9
56	Querétaro (norte)	75	65	90	90	18.3	22.0	25.0	27.5	20.0	38.5	77.5	115.3
57	Querétaro (Querétaro)	105	89	125	115	15.2	20.4	16.7	18.7	19.1	29.2	60.1	92.3
58	Querétaro (sur)	87	77	105	105	17.5	22.5	20.1	28.3	20.7	36.4	71.3	114.3
59	Michoacán (Ciénaga de Chapala)	110	110	125	125	13.8	15.5	15.8	22.2	13.6	13.6	49.7	60.5
61	Michoacán (Morelia)	110	97	125	125	12.3	16.1	15.6	21.3	13.6	28.9	47.8	81.4
62	Michoacán (Zitácuaro)	100	100	115	115	14.1	15.6	17.6	25.0	15.0	15.0	54.4	66.2
63	Michoacán (Meseta Tarasca)	100	90	115	115	16.9	20.3	17.6	23.3	15.0	27.8	58.2	89.5
64	Michoacán (centro)	115	110	135	135	13.1	14.7	15.0	18.3	17.4	22.7	52.7	66.5
66	Michoacán (costa)	103	97	125	125	14.1	16.1	17.4	21.2	21.4	28.9	62.1	81.4

Zona	Nombre	Incrementos porcentuales											
		1979		1980		1978/1977		1979/1978		1980/1979		1980/1977	
		General	Campo	General	Campo	General	Campo	General	Campo	General	Campo	General	Campo
67	Hidalgo	95	85	110	110	17.0	19.3	18.8	25.0	15.8	29.4	60.8	93.0
68	Estado de México (norte)	95	82	110	110	14.0	21.3	18.8	26.1	15.8	34.1	56.7	105.2
69	Estado de México (centro-sur)	105	90	125	115	13.6	17.3	16.7	21.6	19.0	27.8	57.8	82.3
70	Estado de México (Toluca)	118	97	135	125	12.1	16.1	14.6	21.3	14.4	28.9	46.9	81.4
72	Estado de México (noroeste)	108	92	125	115	13.0	17.2	16.1	22.7	15.7	25.0	51.9	79.7
73	Estado de México (este)	117	103	135	125	12.6	15.4	14.7	19.8	15.4	21.4	49.0	67.8
74	Distrito Federal (área metropolitana)	138	131	163	163	12.8	14.1	15.0	15.9	18.1	24.4	53.2	64.6
75	Morelos	115	107	135	135	12.4	15.7	15.0	18.9	17.4	26.2	51.7	73.5
76	Tlaxcala	89	82	115	110	18.8	22.9	20.3	26.2	29.2	34.1	84.6	107.9
77	Puebla (sierra)	103	95	125	125	13.3	17.9	17.0	20.3	21.4	31.6	60.9	86.6
78	Puebla (área metropolitana)	121	104	140	130	13.6	17.6	15.2	19.5	15.7	25.0	51.5	75.7
79	Puebla (centro-sur)	108	103	125	125	13.4	18.6	16.1	19.8	15.7	21.4	52.4	72.4
82	Veracruz (centro)	118	105	135	135	12.8	14.9	14.6	19.3	14.4	28.8	47.9	76.2
84	Veracruz (Minatitlán, Coahuila)	141	119	165	150	11.8	13.7	13.7	17.8	17.0	26.0	48.8	68.9
85	Guerrero (centro)	87	75	100	100	17.7	21.4	20.8	27.1	14.9	33.3	63.4	105.8
86	Guerrero (Chilpancingo-Costa grande)	105	92	125	120	13.5	16.5	16.7	22.7	19.0	30.4	57.6	86.3
89	Guerrero (Acapulco)	132	115	155	145	12.3	14.2	14.8	17.3	17.4	27.0	51.4	69.0
90	Guerrero Oaxaca (la costa)	78	78	100	100	16.9	19.8	23.8	30.0	28.2	28.2	85.5	99.6
91	Oaxaca (Tuxtepec)	90	90	110	110	15.6	17.8	20.0	25.0	22.2	22.2	69.5	80.0
93	Oaxaca, Guerrero (Mixteca)	70	65	90	90	18.9	22.8	25.0	30.0	28.6	28.6	91.1	121.1
95	Oaxaca (centro)	85	79	105	105	17.1	21.1	21.4	27.4	23.5	27.4	75.6	105.1
97	Oaxaca (Istmo)	105	89	125	115	14.8	20.0	16.7	23.6	19.1	29.2	59.4	91.7
98	Chiapas (norte, Pichucalco)	93	80	115	110	16.9	21.2	19.3	25.0	23.7	37.5	72.4	108.3
99	Chiapas (Palenque)	71	65	90	90	18.3	21.6	24.6	30.0	26.8	38.5	86.7	119.0
100	Chiapas (centro)	76	68	90	90	18.8	21.3	22.6	28.3	18.4	32.4	72.4	105.9
101	Chiapas (la costa, Tuxtla Chico)	85	75	100	100	17.4	23.2	21.4	29.3	17.7	33.3	67.8	112.3
102	Chiapas (Tapachula)	106	87	125	115	13.0	21.7	16.5	24.3	17.9	32.2	55.3	100.0
104	Tabasco	108	92	130	120	14.5	18.1	16.1	22.7	20.4	30.4	60.1	89.0
105	Campeche (Ciudad del Carmen)	94	83	110	105	13.6	19.8	19.0	25.8	17.0	12.1	58.1	90.6
106	Campeche (centro)	91	82	105	105	17.1	20.1	19.7	26.2	15.4	28.1	61.8	94.1
107	Campeche (norte)	79	77	100	100	18.3	19.5	23.4	28.3	26.6	29.9	84.8	99.2
108	Yucatán (Mérida, Progreso)	106	90	125	115	13.0	19.9	16.5	23.3	17.9	27.8	55.3	88.8
110	Yucatán (agrícola forestal)	87	85	105	105	15.2	18.5	20.8	25.0	20.7	23.5	68.0	82.9
111	Quintana Roo	117	117	135	135	12.8	12.8	14.7	14.7	15.4	15.4	49.3	49.3
<i>Promedio aritmético nacional</i>		<i>105.8</i>	<i>96.3</i>	<i>124.5</i>	<i>121.3</i>	<i>14.1</i>	<i>17.0</i>	<i>16.8</i>	<i>21.9</i>	<i>17.7</i>	<i>26.0</i>	<i>56.8</i>	<i>79.7</i>

Fuente: Tomado de *El Nacional*, México, 30 de diciembre de 1976 y 1977, y *D.O.*, del 28 de diciembre de 1978 y del 31 de diciembre de 1979.

• Se analizaron los principales lineamientos de política económica para 1980, particularmente las medidas de orden tributario que reducirán la carga fiscal a la población trabajadora que percibe salarios superiores al mínimo.

• Se consideró, asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, el Plan Nacional de Desarrollo Industrial y el Plan Nacional de Empleo, a fin de que la nueva estructura de los salarios mínimos reflejara en lo posible el contenido de esos documentos, especialmente en lo

referido al equilibrio entre los estímulos a la mano de obra y los que se otorgan al capital.

• El incremento salarial varía de 14 a 25 pesos para el salario general y de 20 a 30 pesos para el del campo, con medias ponderadas por la población económicamente activa de cada zona de 20.60 pesos y 27.35 pesos, respectivamente.

• El salario promedio ponderado total se elevó en 24 pesos, 21.5% más que en 1979.

• En 1980 sólo registrarán 18 salarios diferentes (en 1976 había 144).

• Se igualaron los salarios general y del campo en 61 zonas.

• Disminuyó la diferencia entre el salario más alto y el más bajo, de 232% en 1976 a sólo 100% en 1980.

La fijación de los nuevos salarios mínimos profesionales se realizó sobre las mismas bases de estadísticas, estudios e investigaciones, que se utilizaron para fijarlos

en 1979.<sup>1</sup> Se establecieron 86 categorías profesionales (cinco más que en 1979), cuyas asignaciones van de 113 pesos para el manejador de gallineros en las zonas 93 —Oaxaca-Guerrero (Mixteca)— y 99 —Chiapas (Palenque)—, a 297 pesos para la enfermera con título en la zona 1 (Baja California Norte). En esas zonas el salario mínimo general se fijó en 90 pesos para las dos primeras (con igual salario en el campo) y de 180 pesos en la otra.

Al comparar los salarios mínimos de 1977 y 1980 se observa que las zonas más beneficiadas son la 93: Oaxaca-Guerrero (Mixteca), 99: Chiapas (Palenque); 76: Tlaxcala, y 36. Durango (este), debido a que los incrementos en sus salarios fueron los más elevados. En efecto, los del campo variaron de 105 a 121 por ciento y los generales de 84 a 87 por ciento (véase el cuadro 1).

Las zonas 74 (Distrito Federal), 25 (Monterrey), y 47 (Guadalajara), formaron parte de las 61 zonas cuyos salarios del campo y general se igualaron, en 163, 150 y 145 pesos, respectivamente. En la cuarta ciudad principal del país, Puebla (zona 78), los salarios se fijaron en 140 pesos el general y en 130 el del campo.

#### Otro enfoque

Según las cifras del cuadro 2, el incremento de los salarios mínimos ha sido inferior al de los precios al consumidor. Las utilidades, así como los ingresos de los empresarios, tienden a crecer a un ritmo acelerado. Es por ello que se afirma que, “justo en la época de mayor recesión por la que ha pasado la economía mexicana en los últimos treinta años, donde a la quiebra de numerosas pequeñas y medianas empresas se suman el desempleo, la inflación y la especulación, grupos industriales hayan obtenido ganancias desproporcionadas y

1. Véase “Salarios mínimos 1979”, en *Comercio Exterior*, vol. 29, núm. 1, México, enero de 1979.

consolidado su posición oligopólica en el mercado nacional”.<sup>2</sup>

#### CUADRO 2

*Evolución de los salarios mínimos 1976-1979 (Octubre de 1976 = 100)*

	Índice de salario mínimo general	Índice nacional de precios al consumidor	Índice de salarios reales
1976			
Octubre	100.0	100.0	100.0
Diciembre	100.0	107.1	93.4
1977			
Enero	110.0	110.5	99.5
Julio	110.0	120.5	91.3
Diciembre	110.0	129.3	85.1
1978			
Enero	125.5	132.1	95.0
Julio	125.5	142.5	88.1
Diciembre	125.5	150.2	83.6
1979			
Enero	146.6	155.4	94.3
Julio	146.6	167.3	87.6
Septiembre	146.6	171.2	85.6
Diciembre*	146.6	181.7	80.7

\* Cifras estimadas.

Fuente: Tomado de Carlos Tello, *op. cit.*

En un estudio, elaborado por el Sindicato Único Nacional de los Trabajadores Universitarios (SUNTU), se afirma que para que los trabajadores pudieran recuperar el poder adquisitivo que tenían en 1977, necesitarían recibir un aumento de 30% y un pago único de 21 400 pesos, cantidad a la que asciende la diferencia entre el incremento de los precios frente al de los salarios en los últimos tres años.<sup>3</sup>

#### Soluciones propuestas

Ante el deterioro económico de la clase

2. Véase Carlos Tello, “La disputa por la nación”, en *Nexos*, núm. 24, México, diciembre 1979.

3. Véase *Uno más Uno*, México, 27 de diciembre de 1979.

trabajadora, sus organizaciones han respondido con diversas propuestas. El Congreso del Trabajo, en su “manifiesto obrero a la nación”, afirmó que “es preciso poner en vías de realización un proyecto de desarrollo —democrático, nacionalista y popular— que consolide los indudables logros alcanzados por el pueblo... , responda a las exigencias actuales de las mayorías y vigorice la lucha por la transformación integral de la sociedad mexicana”. Se propone, en esencia, realizar tres reformas fundamentales: la agraria, la política y la económica. En ésta, y por lo que toca a la distribución, se pide elaborar un plan nacional de abasto de productos básicos, en el que intervengan directa y decisivamente el Estado (mediante la creación de una secretaría *ad hoc*, como órgano operativo), los productores y los consumidores, estos últimos formando cooperativas de consumo y tiendas sindicales que supriman la intermediación y abatan los precios. Se apunta, asimismo, la necesidad de racionalizar el sistema nacional de transporte y almacenamiento.<sup>4</sup>

Las dificultades a las que se enfrenta la clase trabajadora no se reducen sólo a bajos salarios ni a la lucha por la implantación de políticas que contrarresten de modo eficaz la creciente inflación. Sus problemas son de mayor profundidad y afectan a gran parte de la población. En efecto, aunque no existe uniformidad en las cifras sobre desempleo y subempleo, es de común aceptación que grandes núcleos de población están desempleados o subempleados, y que carecen de ingresos que les permitan cubrir sus necesidades básicas, y que dos millones de obreros reciben sólo el salario mínimo, con el cual apenas pueden satisfacer sus necesidades elementales. Es por ello que se dice que la acción del movimiento obrero se ha orientado en fecha reciente a combatir las causas del desempleo y los bajos salarios y no sus manifestaciones externas. □

4. Véase *Excelsior*, México, 14 de diciembre de 1979.

## recuento nacional

### Asuntos generales

#### *Los obreros proponen un nuevo modelo de desarrollo*

El 6 de diciembre, la fracción parla-

mentaria del sector obrero del PRI presentó ante la Cámara de Diputados su plan de reforma económica. Los principales objetivos propuestos son: incluir un capítulo económico en la Constitución; considerar de “interés público”

la producción, distribución y comercialización de artículos básicos; hacer pleno uso de las zonas de riego para producir alimentos; efectuar una reforma fiscal, y dar facultades al Estado para intervenir y expropiar empresas que

suspendan su producción por afanes especulativos.

#### *Se presenta el Programa Nacional de Empleo*

El 10 de diciembre, la Comisión Consultiva del Empleo puso a consideración del Presidente de la República el Programa Nacional de Empleo. Sus principales objetivos se refieren a crear 2.2 millones de empleos en el lapso 1980-1982 (745 000 anuales), y a influir en los movimientos migratorios mediante el fortalecimiento de la agricultura y la reorientación de la producción industrial, ocupando en ambos casos más mano de obra. Se informó que el documento se someterá a una consulta nacional.

#### *Se liquidan empresas de participación estatal*

- El 13 de diciembre se publicó en el D.O. un acuerdo por el que se ordena disolver y liquidar la empresa de participación estatal mayoritaria Industrializadora Maderera del Istmo, S.A., en virtud de que no cumple eficientemente con los fines para los que fue creada.

- El 8 de enero, en otro acuerdo se dispuso disolver y liquidar a las empresas de participación estatal mayoritaria Agrolástico de Tlaxcala, S.A., Cales del Estado de Chiapas S. de R.L., y México Artesanal, S.A., dado que "no cumplen ya con el objeto para el cual fueron creadas".

- En la misma publicación oficial un acuerdo del 10 de enero ordena la liquidación y disolución de la empresa de participación estatal mayoritaria Perforadora y Minera del Norte, S.A., porque ya cumplió los fines para los que fue creada.

#### *Se crea el Instituto de Psiquiatría*

El D.O. publicó el 26 de diciembre un decreto que crea el Instituto Mexicano de Psiquiatría como organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios. El Instituto sustituye al Centro Mexicano de Estudios en Salud Mental.

#### *La Secom controlará ciertas adquisiciones del sector público*

El 31 de diciembre se publicó en el D.O.

la Ley sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Almacenes de la Administración Pública Federal, que abroga la Ley de Inspección de Adquisiciones. En el nuevo ordenamiento se faculta a la Secom para regular la adquisición de mercancías, materias primas y bienes muebles (entre ellos los almacenes), así como el arrendamiento y la contratación de servicios relacionados con éstos.

#### *Nueva ley de responsabilidades*

El 4 de enero el D.O. publicó la nueva Ley de Responsabilidades de los Funcionarios y Empleados de la Federación, del Distrito Federal y de los Altos Funcionarios de los Estados.

#### *Cambios administrativos*

El 28 de noviembre, el director del ISSSTE, Carlos Sansores Pérez, renunció a su cargo por "motivos personales". Lo sustituyó Carlos Riva Palacio, quien era líder máximo de los trabajadores del Estado. El día siguiente, el gobernador de Chiapas, Salomón González Blanco, también presentó su renuncia. El Congreso local designó al diputado Juan Sábines Gutiérrez, Gobernador Sustituto. El 13 de diciembre, Héctor Mayagoitia Domínguez renunció a la gubernatura de Durango a fin de ocupar la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional, en sustitución de Sergio Viñals Padilla. El Congreso local de aquella entidad nombró como Gobernador Interino al senador Salvador Gámiz Fernández. □

---

### Sector agropecuario

---

#### *Malas noticias*

El Secretario de Agricultura y Recursos Hidráulicos informó, el 23 de noviembre pasado, que la producción de granos básicos disminuyó notablemente en este año. El maíz bajó 18% (casi dos millones de toneladas); el frijol, 32% (302 000 ton), y el sorgo 4% (174 000 ton). Según la información, las causas fueron las sequías y heladas que afectaron a las zonas temporaleras. En cambio, los productos que se cultivan en zonas de riego tuvieron incrementos en los volúmenes obtenidos. Tal es el caso del arroz (171 000 ton), la soya (384 000 ton), el cártamo (62 000

ton) y el algodón (15 000 pacas y 24 000 ton), entre otros.

#### *La Conasupo anuncia un programa de importaciones de alimentos básicos*

El Director de la Conasupo informó el 7 de diciembre que nuestro país importará de enero a agosto de 1980 más de 19 145 millones de pesos en alimentos. Dicha suma se pagará con fondos gubernamentales (70%) y con recursos de la iniciativa privada (30%) y comprende la compra de maíz, trigo, frijol, sorgo, soya, semilla de girasol, grasas animales, leche en polvo y otros productos. En el período final del año (de septiembre a diciembre), se estima que habrá una importación adicional de poco más de dos millones de toneladas de granos, con un costo que rebasaría los 11 000 millones de pesos.

#### *Precios tope a la carne de ganado bovino*

El 26 de diciembre la Secom fijó los precios máximos de venta de carne de bovino en canal, que representan un incremento promedio de 8%. El acuerdo establece los siguientes precios: de 45 a 50 pesos el kilogramo en el caso de novillos o vaquillas, y de 40 a 42.50 pesos, en el de vacas.

#### *Aumenta el precio de la cera de candelilla*

El 27 de diciembre se autorizó un aumento en el precio de la cera de candelilla de 26 a 33 pesos el kilogramo.

#### *Subsidio a zonas de riego*

El 27 de diciembre la SPP informó que el Ejecutivo Federal autorizó subsidiar la producción de trigo, oleaginosas y otros cultivos básicos en áreas de riego por bombeo. El subsidio consiste en reducciones en las tarifas del servicio eléctrico y ascenderá aproximadamente a 260 millones de pesos durante el primer semestre de 1980.

#### *Combate a la roya del café*

En un decreto publicado en el D.O. el 10 de enero, se declara de interés público y social el control, la prevención, el combate y la erradicación de la roya del café. □

---

### Sector pesquero

---

#### *Cuba y Estados Unidos no pescarán camarón en México*

El 2 de enero el Departamento de Pesca informó que al concluir 1979 se cancelaron a Cuba y a Estados Unidos los permisos para capturar camarón en aguas territoriales mexicanas. Esta medida estaba prevista desde 1976, cuando se firmaron los convenios respectivos con ambos países. En ese entonces, se informó, la flota camaronera de México era insuficiente, pero en la actualidad "es una de las más grandes del mundo". □

---

### Sector industrial

---

#### *Sidermex inicia la producción de bienes de capital*

El 16 de noviembre se informó que Sidermex construyó en Las Truchas, Michoacán, el primer carro termo para transportar arrabio, cuya capacidad es de 250 ton. Se anunció la construcción de otros tres, que serán entregados a Altos Hornos de México. Este es el primer paso, se señaló, para construir maquinaria más compleja, como grúas hornos, máquinas de vaciado, vehículos para acerías y condensadores para la industria petrolera.

#### *Azúcar: problemas, acciones y aumentos*

En la segunda quincena de noviembre comenzó a escasear el azúcar en el país. Al respecto, la UNPASA afirmó que los comerciantes ocultaban el producto porque les reditaba más venderla a las industrias. Por su parte, el dirigente de los trabajadores azucareros aseveró que simplemente no hay azúcar y por tanto no hay especulación ni ocultamiento. El 10 de diciembre, el presidente López Portillo aseguró que era necesario "corregir un sistema de subsidios que sólo favorece a los vampiros intermediarios". El 2 de enero, el D.O. publicó un decreto en el que se dictan normas para regular en forma más adecuada las relaciones de todos los que intervienen en la producción cañera y azucarera y se establece que el precio de la caña de azúcar será de 4.03 pesos por kilogramo de azúcar estándar producida, que se modificará el 1 de octubre de cada año con base en el índice de precios al mayoreo del Banco de México. Finalmente, el 18 de enero se publicó en el

D.O. un acuerdo que fija los precios máximos de venta de azúcar, por kilogramo, como sigue: la llamada morena (estándar) costará al mayoreo entre 5.40 y 5.80 pesos; de 5.60 a 6.00 pesos al medio mayoreo y de 6.00 a 6.40 pesos al público. El azúcar refinada (preferente) de 7.40 a 7.80 al mayoreo; de 7.60 a 8.00 pesos al medio mayoreo y al público de 8 a 8.40 pesos. El azúcar que se emplee en la elaboración de productos de exportación costará 12 pesos, precio que se revisará periódicamente, tomando en cuenta los que rijan en el mercado internacional. El Secretario de Comercio informó que en las bodegas y tiendas rurales de la Conasupo, así como en las lecherías Conasupo del área metropolitana el kilogramo de azúcar morena se venderá a 2.15 pesos.

#### *Convenio Pemex-Sidermex*

El 20 de diciembre Pemex y Sidermex firmaron un convenio por el que la primera empresa colaborará en las exploraciones regionales y de detalle de diversas zonas mineras con potencial ferrífero. Sidermex, por su parte, se comprometió a asegurar, de acuerdo con su capacidad, el abastecimiento oportuno de los productos derivados de la industria siderúrgica que Pemex requiera para su expansión y crecimiento.

#### *Aumenta el precio de los productos siderúrgicos*

La Cámara Nacional de la Industria del Hierro y el Acero informó que la Secom autorizó un incremento de 15%, a partir del 2 de enero, en los precios de los productos siderúrgicos. □

---

### Sector energético y petroquímico

---

#### *Petróleo a Yugoslavia en 1980*

El 19 de noviembre se informó que, a partir de 1980, México venderá a Yugoslavia 3 000 barriles diarios de petróleo. Los pagos se harán conforme a los precios internacionales.

#### *El Ixtoc sigue fuera de control*

El 22 de noviembre, Pemex informó que el pozo de alivio 1-B ha hecho disminuir sensiblemente el flujo de crudo del pozo Ixtoc-1. Un día después la prensa del país publicó información sobre los avances del Programa Coordinado de Estu-

dios Ecológicos en la Sonda de Campeche. Se afirma que las aguas de la zona estudiada "muestran tan sólo una ligera contaminación por hidrocarburos, la que no está afectando a la ecología o a la pesca, puesto que hasta ahora la producción pesquera ha mantenido su ritmo de producción normal". El 10 de enero se informó que prosiguen los trabajos para controlar el derrame y que se espera tapar el Ixtoc en poco tiempo. Sin embargo, se dijo que el pozo 1-B se desvió, al igual que el 1-A.

#### *Petróleo mexicano en Costa Rica*

El 10 de diciembre se recibió en Costa Rica un embarque de petróleo mexicano de 120 000 barriles. Este es un adelanto del suministro que Pemex hará a Costa Rica (7 000 barriles diarios de crudo, la tercera parte de las necesidades de ese país). Según el Ministro de Economía costarricense, su país es el primero de América Latina al que le vende México dicho hidrocarburo.

#### *Aumentan las reservas petroleras*

El 31 de diciembre Pemex informó que las reservas probadas de hidrocarburos aumentaron a 45 800 millones de barriles (14% más). Posteriormente, el 14 de enero se informó del descubrimiento de un nuevo yacimiento en Chiapas, calificado de "gigante" (se llama Iris-Giraldas), que aumenta en 1 500 millones de barriles las reservas probadas.

#### *Nuevo precio del petróleo*

El 2 de enero se dieron a conocer los nuevos precios del petróleo mexicano. El tipo denominado Istmo (ligero) pasará de 24.60 a 32 dólares el barril; por primera vez se incluye el denominado Maya (pesado) —que ya se produce en la sonda de Campeche— a 28 dólares el barril. Pemex informó que aunque estos precios regirán durante el primer trimestre de 1980, pueden revisarse en cualquier momento si las condiciones del mercado así lo exigen.

#### *Se inicia la exportación de gas a Estados Unidos*

El 15 de enero se inició el envío de gas mexicano a Estados Unidos, al precio pactado de 3.625 dólares el millar de pies cúbicos. En Reynosa, Tamaulipas, se abrieron las válvulas que permitirán la



exportación inicial de 300 millones de pies cúbicos diarios. □

### Sector financiero

#### *Cuarta emisión de petrobonos*

El 22 de noviembre se lanzó al mercado la cuarta emisión de petrobonos. Su monto asciende a 5 000 millones de pesos, con un rendimiento neto anual de 10%, pagadero trimestralmente, hasta su amortización en noviembre de 1982. Como en las anteriores ocasiones el valor nominal de los bonos aumenta de acuerdo con el precio internacional del petróleo que rija en el mercado en la fecha de vencimiento de los petrobonos.

#### *Convenio crediticio con Francia*

El 28 de noviembre la SHCP firmó en París un convenio con el Gobierno francés, que incluye créditos a nuestro país por 270 millones de francos (alrededor de 1 500 millones de pesos). No se dió mayor información sobre el destino ni las condiciones del empréstito.

#### *Créditos del exterior*

- *Al Conacyt.* El 3 de diciembre se informó que el BID aprobó un préstamo por 40 millones de dólares (920 millones de pesos) para ayudar a financiar la segunda etapa de un programa para la formación de técnicos y científicos. El crédito fue otorgado a Nafinsa, pero será aplicado por el Conacyt. No se informó sobre las condiciones pactadas.

- *A Nafinsa.* El 4 de diciembre se informó que un grupo de cinco bancos, encabezados por el Sumitomo Bank Limited, concedió a Nafinsa un crédito por 100 millones de dólares. El préstamo se liquidará con un solo pago a los cinco años y causará un interés de 0.5% sobre la tasa interbancaria de Londres.

El 21 de diciembre, Nafinsa recibió otros dos créditos: uno por 189.8 millones de dólares, concedido por el Export Import Bank, de Estados Unidos, que se destinará a financiar la importación de seis aviones DC-9 para Aero-méxico y a comprar locomotoras y refacciones de ferrocarriles; otro, por 50 millones de dólares, para el programa financiero de Nafinsa. En el primer caso, el plazo es de 5 a 8 años y, en el segundo, de cinco años, con un solo

pago al vencimiento. No se informó de las tasas de interés.

- *A una empresa minera.* El 4 de diciembre se informó que el American Express International Banking Corporation encabezó un grupo de bancos que concedió a la Compañía Minera de Cananea, S.A., un préstamo por 150 millones de dólares. No se mencionaron las condiciones del empréstito.

- *Al Banobras.* El 10 de diciembre el BID y el Banobras suscribieron un documento por el que se concede a nuestro país un préstamo por 64 millones de dólares (1 472 millones de pesos). Dicha suma será utilizada por la SAHOP para financiar obras en caminos y carreteras federales. No se informó sobre las condiciones del crédito.

- *Del BID.* El 21 de diciembre, el BID informó que había autorizado dos créditos, por un total de 144 millones de dólares. El primero, por 50 millones, permitirá impulsar el desarrollo de industrias pequeñas y medianas y será aplicado por el Fogain; se concedió un plazo de 20 años a una tasa de 7.9% anual. El segundo, por 94 millones de dólares, se destinará a un programa de crédito agrícola y se otorgó a un plazo de 25 años con un interés anual de 7.9 por ciento.

- *A Pemex.* Un consorcio bancario japonés, encabezado por el Industrial Bank of Japan, concedió a Pemex un crédito por 500 millones de dólares. Dicha suma servirá para financiar el programa de inversiones de la empresa mexicana y fue pactado a 10 años de plazo con una tasa de interés anual fija de 8%. Se informó que éste es un crédito no atado.

#### *Apoyo económico a Nicaragua*

El 4 de diciembre se informó que el Gobierno de México cedió al Gobierno de Reconstrucción de Nicaragua los activos fijos que Fertimex tiene en la compañía Agrotélica, subsidiaria de Fertica. El valor de aquéllos asciende a cuatro millones de dólares (casi 100 millones de pesos).

El 5 de diciembre, el Bancomext abrió al Gobierno nicaragüense una línea de crédito por seis millones de dólares. Con ello se financiará la compra de 150 autobuses a Diesel Nacional y a otras empresas mexicanas.

#### *Aumenta el encaje legal*

El Banco de México informó el 5 de diciembre que a partir de ese mes aumentará gradualmente el encaje legal de 37.5 a 40.9 por ciento; asimismo, aseguró que en el primer semestre de 1980 devolverá los 15 000 millones de pesos que hace un año retuvo a la banca del país. Con esas medidas se pretende "contrarrestar las presiones inflacionarias existentes".

#### *Se aprueban presupuestos para 1980*

El 31 de diciembre se publicó en el D.O. el decreto que fija el Presupuesto de Egresos de la Federación para 1980, que asciende a más de 1.6 billones de pesos (véase la sección Documentos de este número, donde se reproducen fragmentos de la exposición de motivos de la Iniciativa del Decreto de Presupuesto, expuesta por el Secretario de Programación y Presupuesto). Asimismo, se publicó el decreto que establece el Presupuesto de Egresos del Departamento del Distrito Federal, el cual asciende a 65 363 millones de pesos.

#### *Se aprueban leyes de ingresos para 1980*

En el D.O. del 31 de diciembre se publicaron la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1980 (véase en la sección Documentos, en este número, fragmentos de la exposición de motivos del Secretario de Hacienda y Crédito Público) y la Ley de Ingresos del Departamento del Distrito Federal para el Ejercicio de 1980.

#### *Nuevas leyes impositivas*

El 31 de diciembre el D.O. publicó las siguientes leyes que entraron en vigor al día siguiente: Ley del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, que establece un impuesto (variable según el tipo de vehículo) sobre la venta o importación de automóviles nuevos; Ley del Impuesto sobre Seguros, que abroga la Ley Federal del Impuesto sobre Primas Recibidas por Instituciones de Seguros y fija en 3% la tasa impositiva correspondiente; Ley del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, que deroga la Ley General del Timbre y establece una tasa de 10% sobre el valor del inmueble menos 10 veces el salario mínimo anual que rija en el Distrito Federal. En el

mismo diario se publicaron un decreto que reforma y adiciona la Ley del Impuesto General de Importación y una Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas Disposiciones Fiscales.

#### *Mayor aportación al FMI*

El 2 de enero se publicó en el *D.O.* un decreto que autoriza al Banco de México a elevar su aportación al FMI a una cantidad equivalente a 802.5 millones de DEG.

#### *Se amplía la garantía en operaciones con el Banco Mundial*

En la misma fecha se publicó un decreto que amplía a 6 000 millones de dólares la garantía expresa y solidaria que el Gobierno federal puede otorgar en todas las operaciones de préstamo que se celebren con el Banco Mundial.

#### *Nuevas monedas*

De acuerdo con los decretos publicados el 4 de enero en el *D.O.* se modifican las características de las monedas de veinte y cincuenta centavos y de uno y cinco pesos. Asimismo, se señala que circularán nuevas monedas de veinte, cincuenta y cien pesos.

#### *Mayor aportación al BID y a la CFI*

De acuerdo con un decreto publicado en el *D.O.* el 7 de enero, se autorizó al Banco de México a suscribir —con la garantía del Gobierno federal— 46 412 acciones adicionales del BID hasta por el equivalente de 464.12 millones de dólares. Además, se le autoriza una aportación adicional de 62 millones de dólares para cubrir la cuota de contribución de México al Fondo para Operaciones Especiales de dicho organismo.

En la misma fecha otro decreto autoriza al propio Banco a suscribir acciones de la Corporación Financiera Internacional hasta por 6 004 millones de dólares.

#### *Se autoriza una emisión de Bonos del Ahorro Nacional*

El 7 de enero se autorizó a la SHCP una nueva emisión de Bonos del Ahorro Nacional hasta por 5 000 millones de pesos.

#### *Se fusionan Somex y Banco Mexicano*

El 7 de enero inició sus operaciones el Banco Mexicano Somex, resultado de la fusión de Banca Somex y de los bancos que integraban el sistema Banco Mexicano. El capital de la nueva institución de banca múltiple es de 1 184 millones de pesos, del que el Gobierno federal posee 74 por ciento. □

### Comercio interno

#### *Sanciones más rigurosas contra especuladores y encarecedores*

El 5 de diciembre el *D.O.* publicó el decreto que reforma algunos artículos del Código Penal. De acuerdo con dichas reformas, se sancionará con prisión de dos a nueve años y multas de 10 000 a 250 000 pesos a quienes afecten gravemente el consumo nacional acaparando, especulando, ocultando o negando la venta o la producción de artículos de consumo necesario.

#### *Aumentan los cigarrillos*

El 27 de diciembre se publicó en el *D.O.* un acuerdo que fija los precios de venta de los cigarrillos, con un incremento promedio de 14.5 por ciento.

#### *Reformas a la ley de monopolios y a la de atribuciones en materia económica*

El 8 de enero se publicaron en el *D.O.* dos decretos que reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Artículo 28 Constitucional en Materia de Monopolios y de la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica. En ambos casos los cambios se hicieron para proteger al consumidor contra prácticas nocivas a sus intereses. □

### Comunicaciones y transportes

#### *Problemas de los ferrocarriles en la frontera norte*

El 16 de noviembre se informó que la Asociación de Ferrocarriles de Estados Unidos (ARA) había decidido suspender el tráfico a Nuevo Laredo, en virtud del congestionamiento provocado por el atraso de 25 días de Ferronales en la movilización de furgones. El 3 de di-

ciembre se levantó dicha suspensión. Ferronales aseguró que en 1980 ya no se presentaría ese problema porque se contará con la fuerza motriz necesaria para atender la demanda de carga estimada.

#### *Se inaugura un ramal ferroviario en Michoacán*

El 17 de noviembre el Presidente de la República inauguró la vía férrea Corón-di-ro-Las Truchas, en Michoacán. La vía tiene 200 km de longitud y comunica a Ciudad Lázaro Cárdenas, sede de la Siderúrgica Lázaro Cárdenas-Las Truchas, en el Pacífico, con el centro del país. Se estima que el costo de la línea llegó a 2 430 millones de pesos; asimismo se destacó que es la primera obra de este tipo que se construye en 20 años.

#### *Un nuevo organismo de transporte*

El 10 de enero se publicó un decreto que crea un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio que se llamará Servicio Multimodal Transístmico. Su objeto será coordinar "el transporte multimodal de las mercancías que, en tránsito interoceánico, arriben a los puertos de Coatzacoalcos o de Salina Cruz". □

### Asentamientos humanos

#### *Se inaugura una ampliación del Metro*

El 1 de diciembre se inauguró la ampliación norte de la línea 3 del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), de la ciudad de México. Tiene tres estaciones con una longitud de 5.7 km, y llega hasta la zona conocida como los Indios Verdes, en el norte del Distrito Federal. Se calcula que el número de usuarios al día aumentará en 200 000. El costo de estas obras fue de 3 500 millones de pesos. Al mismo tiempo, se inauguró la nueva vialidad de la avenida Insurgentes Norte —por donde corre el Metro—, cuya capacidad aumentó a 100 000 vehículos diarios.

#### *Industrias fuera de la zona metropolitana*

El 12 de diciembre la SAHOP informó que se habían firmado varios convenios para que algunas industrias establecidas en la zona metropolitana de la ciudad de México se trasladen a trece estados de la república. A las empresas se les dará

ayuda fiscal, que incluye reducciones en los precios de la electricidad, los combustibles y otros insumos. La información no indicó cuáles son esas industrias ni cuándo se irán. □

---

## Relaciones con el exterior

---

### *Servicio exterior*

El 27 de noviembre se informó que Luis Echeverría Álvarez había concluido su misión como embajador de México en Australia, Nueva Zelanda y las Islas Fiji. El ex-presidente quedó adscrito a la SRE como embajador especial encargado de asuntos relativos a la cooperación entre países en desarrollo. Se informó que continuará como representante de México ante el Consejo Ejecutivo de la UNESCO y que seguirá presidiendo el Consejo Directivo del Centro de Estudios Económicos y Sociales del Tercer Mundo.

### *No viene a México el ex-Cha de Irán*

El 29 de noviembre la SRE informó que nuestro país decidió no renovar la visa de turista que había concedido seis meses antes al ex-Cha de Irán, a fin de proteger, "antes que nada, los intereses vitales" de México. Se explica que en junio anterior la visa de turista se había concedido porque las circunstancias eran distintas. Actualmente, se afirma, la situación ha cambiado y "la persona misma del ex-Cha de Irán" es un elemento central de la crisis entre Estados Unidos e Irán. Al respecto, el presidente López Portillo afirmó que no está dispuesto a cambiar la vida de un solo mexicano por la de Reza Pajeví.

### *México en el Consejo de Seguridad de la ONU*

El 7 de enero la Asamblea General de las Naciones Unidas eligió a México para ocupar el lugar que Bolivia dejó vacante en el Consejo de Seguridad. Cuba y Colombia, que pretendían dicho sitio, decidieron retirarse al no alcanzar los votos necesarios después de más de 150 votaciones. Se informó que el país antillano propuso al nuestro como candidato de transacción. El embajador mexicano en la ONU, Porfirio Muñoz Ledo, manifestó que México "se mantendrá leal en la defensa de los principios que han inspirado consistentemente su política exterior". Posteriormente, el día 9, Jorge Castañeda, secretario de Rela-

ciones Exteriores, declaró en Nueva York que en el Consejo de Seguridad nuestro país "no será aliado ni enemigo de nadie y apoyará causas justas y principios".

El 7 de enero México votó, en el Consejo de Seguridad por el retiro inmediato de las fuerzas extranjeras en Afganistán y auspició una sesión de emergencia de la Asamblea para tratar esa cuestión. El 14 de enero el representante mexicano se abstuvo de votar una resolución que imponía sanciones económicas a Irán, aduciendo que constituiría un precedente inaceptable, en especial para los países en vías de desarrollo, ya que podría llegarse a interferir "en el desarrollo de los procesos de cambio político que deben quedar finalmente confiados a la autodeterminación de los pueblos". □

---

## Sector Turismo

---

### *Nueva ley*

El 15 de enero se publicó en el D.O. el decreto que crea la Ley Federal de Turismo, que sustituye a la anterior Ley Federal de Fomento al Turismo. □

---

## Ciencia y tecnología

---

### *Convenio entre la UNAM y Fertimex*

El 21 de noviembre Fertimex y la UNAM firmaron un convenio de cooperación e intercambio en el área de la investigación y la capacitación científica y tecnológica, con especial referencia al desarrollo de proyectos conjuntos, el uso o préstamo de instalaciones y equipo, el intercambio de información, y otros aspectos.

### *Convenio entre el Conacyt y la Concamin*

El 29 de noviembre, el Conacyt y la Concamin firmaron un convenio por el que el primero se compromete a proporcionar becas-crédito a las cámaras industriales afiliadas a la segunda y a elaborar diagnósticos respecto a la necesidad de capacitación de recursos humanos. Por su parte, la Concamin "impulsará y difundirá esta iniciativa".

### *Nuevo plazo para vincular marcas*

El 13 de diciembre el D.O. publicó un

acuerdo por el que se amplía por un año más el cumplimiento de la obligación de vincular a las marcas extranjeras con marcas mexicanas, como lo establecen los artículos 127 y 128 de la Ley de Invenciones y Marcas. Esta es la tercera ampliación del plazo para cumplir con dicha obligación.

### *Fideicomiso entre Conacyt, INN y la Fundación Rockefeller*

El 19 de diciembre se protocolizó un contrato de fideicomiso cuyo objetivo será "realizar un programa de formación de recursos humanos e investigación clínica, fundamentalmente en el área de la biología de la reproducción humana". El fideicomitente será el Conacyt, el fideicomisario, el Instituto Nacional de la Nutrición, y como fiduciaria participará Nafinsa. El fideicomiso se formará con aportes —"sin condición alguna"— de la Fundación Rockefeller (200 000 dólares), una cantidad similar del Conacyt y con 100 000 dólares más que se obtendrán de otras fuentes.

### *Convenio entre el Conacyt el IMP y una empresa privada*

El 20 de diciembre el IMP, el Conacyt y la empresa Plasticolor, S.A., firmaron un convenio de riesgo compartido para el desarrollo de tecnología en petroquímica secundaria. Se trata de desarrollar un proceso para la separación de parafinas lineales a partir de destilados intermedios. □

---

## Contaminación ambiental

---

### *Programa para mejorar la calidad del aire en el valle de México*

El 7 de diciembre, el D.O. publicó un decreto por el que se aprueba el Programa Coordinado para Mejorar la Calidad del Aire en el Valle de México, presentado por la Comisión Intersecretarial de Saneamiento Ambiental. Entre los principales propósitos figuran el de evitar, en un plazo de seis meses, que se presente la coincidencia de fenómenos meteorológicos y contaminantes que afecten directamente la vida humana; asegurar, en tres años, que la condición "Mala" en la calidad del aire nunca se presente, que la "No satisfactoria" no exista en más de 10% de los días del año; que el ruido no rebase el nivel de 85 decibeles (A) día-noche, y lograr, en 15 años, que la calidad del aire sea "Buena" o "Satis-

factoria" y que el ruido no supere los 75 decibeles (A) día-noche (15 años). □

### Cuestiones sociales

#### *Abasto y seguridad social a grupos marginados*

El 20 de noviembre se suscribió un Programa de Abasto y Seguridad Social para los Grupos Marginados de la República Mexicana, en el cual participan la SAHOP, que construirá 200 almacenes, la Sepafin, que "preverá la participación oportuna de las industrias azucarera y automotriz"; la Conasupo, que garantizará el abasto oportuno de productos básicos; el IMSS, que proporcionará atención médica y seguridad social, y la Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, que propondrá los sitios en los que se levantarán las instalaciones, la organización de las comunidades y la supervisión del programa. Este se podrá en marcha en los primeros meses de 1980.

#### *Programa Nacional de Vivienda*

El 3 de diciembre se aprobó el Programa Nacional de Vivienda. A fin de ejecutarlo, en el resto del sexenio se invertirán casi 100 000 millones de pesos en la construcción de habitaciones.

#### *Los derechos humanos de los indocumentados mexicanos*

En su informe anual de 1979, Amnistía Internacional denunció "por primera vez", las violaciones a los derechos humanos de trabajadores mexicanos indocumentados en Estados Unidos. Se afirma que dicha organización internacional "está seriamente preocupada por las denuncias de malos tratos a inmigrantes ilegales en Estados Unidos.

#### *Elecciones extraordinarias*

El 2 de diciembre se llevaron a cabo elecciones federales extraordinarias para elegir diputados en cinco distritos electorales. Los lugares son: Monclova, en Coahuila; Tlapa, en Guerrero; Huajuapán de León, en Oaxaca; Cholula, en Puebla, y Chicontepec, en Veracruz. La Comisión Federal Electoral informó que los comicios se desarrollaron tranquilamente. Los partidos de oposición participantes protestaron por algunas irregularidades. Finalmente, se informó que en los cinco distritos vencieron los candi-

datos del Partido Revolucionario Institucional.

#### *Hacia la fusión del sector salud*

El 12 de diciembre se presentó un programa tendiente a iniciar, a partir del 1 de enero de este año, la fusión de las instituciones del sector salud. En el caso de ser aprobado, el programa se aplicaría por etapas. La primera sería crear una coordinación nacional en las áreas de planificación familiar y atención materno-infantil.

#### *Los indocumentados crean un sindicato*

El 17 de diciembre se informó que un grupo de unos 1 600 trabajadores mexicanos indocumentados en Estados Unidos formó el Sindicato de Trabajadores Agrícolas de Arizona. En su acta constitutiva el sindicato afirma, entre otras cosas: "Es y será objetivo de este sindicato hacer valer los derechos humanos y la protección civil y constitucional de los trabajadores." El principal dirigente del mismo, Lupe Sánchez, afirmó: "Los trabajadores mexicanos somos una realidad, estamos aquí, producimos, pagamos impuestos, nos explotan. . ."

#### *Resultados en el IMSS*

El 17 de diciembre se celebró la Asamblea General del IMSS en la que el director general, Arsenio Farrell, informó que el número de trabajadores asegurados creció de 5 013 000 a 5 498 000 (9.6% de aumento); la población derechohabiente alcanzó a 20.9 millones de personas. Si se considera a los 10.5 millones de campesinos que se incorporaron al régimen de seguridad social, el IMSS "protege y proporciona servicio médico a 31.4 millones de personas". También dijo que la situación financiera de la institución se ha consolidado (se tiene un remanente de operación de 8 426 millones de pesos) y que en el IMSS trabajan 145 113 personas y hay 10 541 becarios del área médica.

#### *Concluyen huelgas*

• El 26 de noviembre concluyó la huelga en la Compañía Mexicana de Aviación, que tuvo una duración de 26 días. Los trabajadores recibieron un aumento promedio de 18.1% sobre la nómina. Los empresarios afirmaron que la huelga produjo pérdidas por más de 500 millones de pesos.

• Después de 96 días se terminó el conflicto laboral en la empresa de neumáticos Uniroyal. En el convenio firmado entre las dos partes se estableció una modalidad de pago que está relacionada con la producción y la productividad que estará en vigor durante siete meses y medio. Además, la empresa pagó 50% de los sueldos caídos.

• El 27 de diciembre terminó una huelga en una de las fábricas de Ferti-mex. Se acordó un incremento de 15% a los salarios, así como aumentos a otras prestaciones económicas. El conflicto duró 20 días.

• El 15 de enero, después de 110 días de huelga, la aerolínea Avianca y el Sindicato Nacional de Trabajadores de Tierra y Similares resolvieron el conflicto laboral. Este se originó por diversas violaciones al contrato colectivo de trabajo. Se dijo que las pérdidas de la empresa ascendieron a 100 millones de pesos. Los trabajadores recibieron 50% de los salarios caídos.

#### *Se crea una comisión en materia de vivienda*

El 28 de diciembre se informó que se creó la Comisión Intersecretarial de Planeación, Programación y Financiamiento de la Vivienda. Se aseguró que sus funciones serán la coordinación de las decisiones que tomen las dependencias del Estado en materia de vivienda a fin de que sean "congruentes con los sectores privado y social". Integran dicha comisión las secretarías de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, de Hacienda y Crédito Público y de Programación y Presupuesto.

#### *Se reforma la Ley Federal del Trabajo*

El 4 de enero el D.O. publicó un decreto mediante el cual se modifican en su totalidad los títulos 14, 15 y 16 de la Ley Federal del Trabajo y se adiciona el artículo 47 de la misma. Con los cambios se pretende agilizar la aplicación del derecho procesal del trabajo.

#### *Vivienda rural*

El 10 de enero se puso en marcha un "programa de mejoramiento de la casa rural", que durará tres años. Se espera invertir 375 millones de pesos, que beneficiarán a casi 200 000 habitantes. □